

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares, Ptas. 300.— MADRID, 28 de Abril de 1941

Subscripción: 24,50 pesetas

AÑO VI

LUNES 28 DE ABRIL DE 1941

N.º 119

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Bajas.—Orden de 18 de abril de 1941 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Juan Fernández-Pacheco.—Página 2928.
- Otra de 24 de abril de 1941 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Jesús Pérez Batallón Macía.—Página 2928.
- Otra de 25 de abril de 1941 por la que causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasan a la situación militar que les corresponda, los Oficiales honoríficos que se relacionan.—Páginas 2928 y 2929.
- Destinos.—Orden de 15 de abril de 1941 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Comandante de Infantería don Martín Ruiz Meroño.—Página 2929.
- Otra de 15 de abril de 1941, por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Comandante de Intendencia don Francisco Chiarri Jiménez.—Página 2929.
- Pensionados (Personal civil).—Orden de 12 de febrero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Isidoro Gómez Méndez y otros.—Páginas 2929 a 2940.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 23 de abril de 1941 por la que se da de baja al Oficial de Prisiones don Agustín Abelleiras Fontelos.—Página 2940.
- Otra de 24 de abril de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Manuel Marín España, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga.—Página 2940.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 21 de abril de 1941 por la que se regula la veda de pesca con artes de arrastre a remolque.—Pág. 2941.
- Otra de 25 de abril de 1941 por la que se dispone, que los Ingenieros terceros de nuevo ingreso del Cuerpo de Ingenieros Industriales tomen posesión de su empleo con fecha 1.º de mayo próximo en las Delegaciones de Industria de la provincia de su residencia.—Página 2941.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 22 de abril de 1941 por la que se resuelve que los ascensos del Magisterio Nacional de Primera Enseñanza sean propuestos y otorgados con carácter provisional una vez conocida la existencia de las vacantes o bajas definitivas.—Páginas 2941 y 2942.

ADMINISTRACION GENERAL

- HACIENDA.**—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina.—Resolviendo la convocatoria anunciada para proveer las vacantes existentes en las provincias que se determinan y designando a los peticionarios que se citan.—Páginas 2942 a 2945.
- AGRICULTURA.**—Subsecretaría.—Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para servicios de los Distritos Forestales.—Página 2945.
- Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de enero de 1940.—Páginas 2946 a 2952.
- EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anuncio referente a la oposición para cubrir las cátedras vacantes de «Química Física» en las Universidades de Murcia, Valencia y Sevilla.—Página 2952.
- OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaría.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Torrero vacante en el faro relativamente aislado de Formentera (Balears).—Página 2952.
- Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando subasta y condiciones particulares y económicas que han de regir las obras del Viaducto de San Jorge, del ferrocarril de Orense a Utiel.—Páginas 2953 y 2954.
- Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—(Puertos).—Anunciando subasta de las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del muelle número 8», en el puerto de Málaga.—Páginas 2954 y 2955.
- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Peón Caminero al servicio de las carreteras de esta provincia.—Páginas 2955 y 2956.
- Anunciando concurso para proveer dos plazas de Peón Capataz de entrada al servicio de las carreteras de esta provincia entre Peones Camineros al servicio de las carreteras de la misma.—Página 2956.
- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Lugo.—Nombrando el Tribunal de Exámenes para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado de ésta provincia.—Página 2956.
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1683 a 1700.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Bajas

ORDEN de 18 de abril de 1941 por la que causa baja en las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Juan Fernández-Pacheco.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, causa baja en las fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Juan Fernández-Pacheco.

Madrid, 18 de abril de 1941.

VARELA

ORDEN de 24 de abril de 1941 por la que causa baja en las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Jesús Pérez Batallón Macía.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, causa baja en las fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Jesús Pérez Batallón Macía, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

ORDEN de 25 de abril de 1941 por la que causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasan a la situación militar que les corresponda los Oficiales honoríficos que se relacionan.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre último (D. O. número 239), causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasan a la situación militar que les corresponda los Oficiales honoríficos del citado Cuerpo que a continuación se relacionan:

Oficiales primeros

Don Luis Avila Pla.

- » Antonio Cano Vigil Escalera.
- » Manuel Cejador López.
- » Leopoldo Duque Estevez.
- » José María Díaz y Ripoll.
- » José Fernández Herrando.
- » José Mañas Guspi.
- » Alfonso Moreno Gallardo.
- » José Moreu Gisbert.
- » Julio Niño Muñoz.
- » Emilio Nogoia González.
- » José Olivares Navarro.
- » Conrado Pérez Pedrero.

Don Luis Pérez del Río.

- » José María Pinillos Hermosilla.
- » Gonzalo Queipo de Llano Buotrón.
- » Domingo Romero Escudero.
- » Dámaso Ruiz Taraso.
- » Ricardo Sanz de Campo.
- » José María Sanz Soler.
- » Adolfo Serra Valentín.
- » Miguel Suja Yera.
- » Valeriano Valiente Delgado.
- » Carlos Velázquez de Castro.
- » Antonio Villegas Gallifa.
- » Luis Quer Ritus.
- » Manuel Taboada Roca.
- » Antonio Collado Alarcón.
- » Rafael Guerrero Gisbert.
- » Angel Sánchez Arguindey.

Oficiales segundos

Don José María Aguilar Mantada.

- » José Alonso Pardo.
- » Julio Atienza Navaja.
- » Luis Azpeitia García.
- » Santiago Barrueco Vicente.
- » Hermenegildo Baylos Carroza.
- » Augusto Cacho y Fernández.
- » José Candel Fernández.
- » Julio Atilano Casado Moreno.
- » Jaime Castellanos Mazarredo.
- » Rafael Castells Magdalena.
- » Lorenzo Corral Herrero.
- » Angel de Chávarri Pintor.
- » Antonio de Eugenio Orbaneja.
- » José Fabián Vacas.
- » Luis Filgueira Alvaro de Toledo.
- » Dionisio de la Fuente Hita.
- » Eugenio Galán Ruiz.

- » José M.ª Gallardo de la Parra.
- » Antonio Garijo Torres.
- » Rafael Gil Sanz.
- » Rafael Gilardi de la Torre.
- » José Gómez Gómez.
- » Luis Gómez Sanz.
- » Francisco González Casanova.
- » José González Zangadilla.
- » Andrés Gordillo González.
- » José de Gregorio Cuenca.
- » Pedro Lagos Ponce.
- » Conrado Lajara Rubio.
- » Antonio López Martínez.
- » Luis Polín Sanz.
- » Emilio López Puigcerver.
- » Ernesto López y Romero Medina.
- » Alfonso López de Sá y Bassabe.
- » Arsenio Marcos González.
- » Antonio Martín Fabre.
- » Antonio Martín Sánchez.
- » Antonio Medina Garijo.
- » Jacinto Mendoza Esteban.
- » Salvador Montmeneu Ferret.
- » Pedro Muñoz Polanco.
- » Fidel Niño Renedo.
- » Luis Oller Nieto.
- » Francisco Orfila Escobar.
- » José Ortiz Sáez.

Don José Ortiz Sánchez.

- » José María Ortiz Tallo.
- » Ramón Pajarón Pajarón
- » José Luis Pando Baura.
- » Francisco Parras Bordotas.
- » Luis Pereda Aparicio.
- » Tomás Pérez Martín.
- » Pedro Perlado López.
- » Eduardo Pimentel Benavente.
- » Alfonso Quintana Ripollés.
- » Roberto Redondo Escudero.
- » Benito Rincón Núñez.
- » Eusebio Rodríguez Cabañas.
- » Luis Rodríguez Villamil Alonso.
- » Mariano Romero Sánchez Quin. tajar.
- » Alejandro Romero Amorós.
- » Antonio Sánchez Arjona.
- » Julio Sanz Cuadrado.
- » Luis Manuel Salazar Lacombe.
- » Delfín Sánchez Decos.
- » Juan Sánchez Nieto.
- » Pedro Sánchez Quesada.
- » Abdón Santaolalla de las Heras.
- » Miguel Santo Domingo Díaz.
- » Francisco Santos Benito.
- » Carlos Serrán Ruiz.
- » Fernando Soriano Alderete.
- » Luis Tapia Salinas.
- » Blas Tello y Fernández Cabañero.
- » Juan Jesús de la Torre Segovia.
- » Martín Tovar Sánchez.
- » César Tortuero Collado.
- » José Zubizarreta Gutiérrez.
- » Vicente Otero Valcárcel.
- » Manuel Mendiola Goitia Sanchez.

Oficiales terceros

- Don José Aguiló Zamorano.
- » José Aicua González.
 - » Bernardo Alvarez Fernández.
 - » Félix Ayuso Pérez
 - » Joaquín Benito Lorque.
 - » Rafael Bonachera Lozano.
 - » Juan Manuel Burillo Soler.
 - » Antonio Caminero Caminero.
 - » Angel Cañete Nérída.
 - » Manuel Carasa Pernia.
 - » Eugenio Carrillo Vargas.
 - » José Casanova Tejera.
 - » Luis Casas Gutiérrez.
 - » Emilio Castaño Mico.
 - » Valeriano Castillo Benavides.
 - » Fabián Clemente de Diego.
 - » Antonio Conejero Sánchez.
 - » José Correa Oliva
 - » Alberto Corrochano Miranda.
 - » José Dancausa Gras.
 - » José María Delgado de Robiés.
 - » Carlos Alberto Díaz Diaz.
 - » Manuel Díaz Jarque.
 - » Fernando Escalante García Becerra.
 - » José Manuel Espejo Remolar.
 - » Félix Ester Gálvez.
 - » Jaime Fernández Márquez.

Don Alberto Fernández Salcedo.

- » Lisardo Fuentes Bullido.
- » Ricardo Gallardo Lastres.
- » Fernando García de Angela Rodríguez.
- » Antonio Peñuela Lombardero.
- » José García Pérez y Pérez Boulietier.
- » Federico García de Pruneda de Ledesma.
- » Pedro Gómez Ester.
- » Antonio Gómez Molleda.
- » Jesús Gómez Muñoz.
- » Alfonso Gómez Naranjo.
- » José María González Alía.
- » Simón González Estrada.
- » José María González Ordóñez.
- » Francisco González Ruiz.
- » Jaime González Valcárcel.
- » Eustaquio Martín Güemes Pérez.
- » Pedro Gutiérrez Domínguez.
- » Cecilio Erezza Cuéllar.
- » José María Elguera y G. de Guadina.
- » Bernardino Hernández Blázquez.
- » Pablo Hernández de la Torre Nava.
- » Martiniano Hernández Díaz.
- » Victoriano Hernández Martín.
- » Valeriano Herrera Rodríguez.
- » Pedro Higuera Guerrero.
- » Manuel Horrillo Santaolalla.
- » Arturo Hoya López.
- » Ricardo Huidobro Iglesias.
- » Luis Hurdisan del Campo.
- » José Jiménez Vázquez.
- » Luis Langá García.
- » Esteban Lareña Avellaneda.
- » Juan Vicente de la Torre Belancourt.
- » Luis de León Camacho.
- » Manuel López Infantes.
- » José de Lorenzo y de Velasco.
- » José Llinás Jiménez.
- » José María Macho Alonso.
- » Luis Maraver Verdiguier.
- » Jenaro Martín Martín Cruz.
- » Isidro Martín de Nicolás y de Osma.
- » Antonio Martín Pérez.
- » Andrés Martínez Alvarez.
- » Melitón Martínez Pardo.
- » Antonio Martínez Solano.
- » Esteban Matanzo Acevedo.
- » Enrique Medina Valmaseda.
- » Mariano Luis Merchán del Castillo.
- » Arturo Merino Mule.

Don Enrique Mezquita Ortega.

- » Antonio Montero de la Espinosa.
- » Manuel Montes Ortega.
- » Trinidad Moreno Ortega.
- » Diego Musquete Martín.
- » Jesús Muñoz de la Espada.
- » José Navarro Gallego.
- » Juan Manuel Navarro Marco.
- » Gabriel Navarro Serrez.
- » Luis Nombela Tomasich.
- » Nicolás Nombela Gallardo.
- » José Obieta Ozami.
- » Juan Ochoa Lizárraga.
- » José Palacios Palacios.
- » Ernesto Panero Gil.
- » Alfonso Peña Recio.
- » Jaime Pereyra García.
- » Teófilo Prado de la Guerra.
- » Juan Pro Rosendo.
- » Domingo Rivera Saldaña.
- » José María Rodríguez Lorenzo.
- » Antonio Ruiz Pérez Pérez.
- » Manuel Ruiz López.
- » José Ruiz Valaguíño y Fernández Acellana.
- » Luis Fernando Saavedra Núñez.
- » Paulino Sancho Hernando.
- » Luciano Vázquez Sánchez.
- » Francisco Sánchez de A. Moraga y Garnica.
- » Rodrigo Sánchez Arjona.
- » José Sánchez del Río y Pisón.
- » Juan José Martín Casamada.
- » Cristóbal San Juan González.
- » Juan Antonio Segovia Herrera.
- » José Serrano Valdés.
- » Ricardo Soto Prieto.
- » Gerardo Testillano González.
- » José Torres González.
- » Ildefonso Urcelaga Uranga.
- » José Valverde Piña.
- » Enrique Vergara Falces.
- » Vicente Villacañas López.
- » Luis Carlos Yanguas Gómez.
- » Jesús Zulaica Villachica.
- » Florentino Zurdo Pérez.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Comandante de Infantería don Martín Ruiz Meroño.

A propuesta del Coronel Jefe directo de la Milicia de F. E. T. y de las

J. O. N. S., se destina a la misma al Comandante de Infantería don Martín Ruiz Meroño, del Regimiento número 32.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VARELA

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Comandante de Intendencia don Francisco Chiarri Jiménez.

A propuesta del Coronel Jefe directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., se destina a la misma al Comandante de Intendencia don Francisco Chiarri Jiménez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones

(Personal Civil)

ORDEN de 12 de febrero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a D. Isidoro Gómez Méndez y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (Diario Oficial núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Isidro Gómez Méndez y termina con doña Teodosia Sánchez Cordero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián

Excmo. Sr....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Isidro Gómez Méndez Doña Barbina Díaz García	Padres	Inf. Mérida, 35	Sargento D. Enrique Gómez Díaz
Don Amalio Esteban González Doña Cristina Beltrán	Idem	Inf. Bailén, 24	Sargento D. Agustín Esteban Beltrán
Don Joaquín Gómez Yagüe Doña Fernanda Ochoa Soria	Idem	F. E. T. Burgos	Sargento D. Gregorio Gómez Ochoa
Don Vicente García Calzada Doña Simona Torre López	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Félix García Torre
Don Fulgencio Garcés Pérez Doña Engracia Saures Freg	Idem	Inf. Argel, 17	Cabo Idefonso Garcés Saures
Don Secundino González Casas Doña Dolores Bartolomé Peña	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Pedro González Bartolomé
Don Manuel Rodríguez Sánchez Doña Generosa Astray Rivas	Idem	Inf. Zamora, 29	Cabo Felipe Rodríguez Astray
Don Guillermo Gutiérrez Peña Doña Leoncia Gutiérrez Bustamante	Idem	B. Mña. Sicilia, 8	Cabo Serafín Gutiérrez Gutiérrez
Don Esteban Fernández Pérez Doña Dolores Castro	Idem	Caz. Serrallo, 8	Cabo Juan Fernández Castro
Don Santiago Sánchez Domínguez Doña Angeles Font Puigcerver	Idem	Guardia Civil	Cabo Francisco Sánchez Font
Don Rufino García Martínez Doña Damiana Bernal	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Eliseo García Bernal
Don Restituto García García Doña Agustina Barriuso Pérez	Idem	2.ª Com. Sanidad	Soldado Mauro García Barriuso
Don Angel González Hernández Doña Jacinta Caballero Lorenzo	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado Leopoldo González Caballero
Don Mariano Sanz de Blas Doña Fortunata Villagrà	Idem	Inf. América, 23	Soldado Blas Sanz Villagrà
Don Francisco Fajardo Delgado Doña María de los Angeles Alcaraz Vallejo	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado José Fajardo Alcaraz
Don Sebastián Garau Suan Doña Francisca Bonet	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Antonio Garau Bonet
Don Juan Galduroz Noain Doña Francisca Irañeta López	Idem	Inf. América, 23	Soldado Félix Galduroz Irañeta
Don Francisco González Sánchez Doña Felisa Cardador García	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Constante González Cardador
Don Benito Pedraza Igual Doña Eugenia Jiménez Igual	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Manuel Pedraza Jiménez
Don Francisco Rivera Espinosa Doña Daria Cámara Páscual	Idem	B. M. Arapiles, 7	Soldado Bautista Rivera Cámara

QUE SE CITA

Cantidad anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.500,00			26	septiembre	1936	La Coruña	Fontá	La Coruña...	
3.500,00			25	marzo	1938	Burgos	Gumiel de Mercado	Burgos	
2.160,00			23	julio	1938	Navarra	Cascante	Navarra	
795,50			14	diciembre	1936	Burgos	San Pedro Samuel	Burgos	
795,50			15	mayo	1937	Zaragoza	Egea de los Caballeros	Zaragoza	3
795,50			24	febrero	1937	Zamora	Benéigles	Zamora	
795,50			24	abril	1938	La Coruña	Oroso	La Coruña...	
795,50			21	abril	1937	Santander	La Puente del Valle	Santander...	
795,50			20	mayo	1938	Huelva	San Juan del Puerto	Huelva	
8.475,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	23	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	4
693,50	(1)		9	octubre	1936	Burgos	Santa Cruz de la Salceda	Burgos	
693,50			4	mayo	1937	Idem	Hunada	Idem	
693,50			13	diciembre	1936	Salamanca	Aldeadávila de la Rivera	Salamanca...	
693,50			2	enero	1939	Burgos	Pardilla	Burgos	
693,50			26	agosto	1937	Granada	Pinos del Valle ...	Granada	3
693,50			14	septiembre	1938	Baleares	Puigpuñent	Baleares ...	
693,50			6	julio	1937	Navarra	Villava	Navarra ...	
693,50			24	julio	1937	Cáceres	Serradilla	Cáceres	
693,50			26	julio	1938	Idem	El Gordo	Idem	
693,50			9	enero	1938	Burgos	Villagalijo	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Emilliano González Rodríguez ... Doña Justa de Prado Sánchez	Padres	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Enefino Gonzalez de Prado
Don José Gracia Sierra	Idem	10 Rto. Artillería ..	Soldado Raimundo Gracia Marín
Doña Felisa Marín Aparicio	Idem	Inf. América, 23 ..	Soldado Andrés García Menéndez
Don José García Rodríguez	Idem	Inf. América, 23 ..	Soldado Andrés García Menéndez
Doña Dolores Menéndez López	Idem	Inf. América, 23 ..	Soldado Andrés García Menéndez
Don Manuel Guerrero Tocino	Idem	Caz. Serrallo, 8 ..	Soldado Antonio Guerrero Macías
Doña Agustina Macías Madera	Idem	Caz. Serrallo, 8 ..	Soldado Antonio Guerrero Macías
Don Antonio Filgueira Seijó	Idem	Inf. S. Marcial, 22 ..	Soldado Manuel Filgueira Rodríguez
Doña Jesusa Rodríguez	Idem	Inf. S. Marcial, 22 ..	Soldado Manuel Filgueira Rodríguez
Don Leandro Martín Sánchez	Idem	Inf. S. Quintín, 25 ..	Soldado Felicísimo Martín González
Doña Baltasara González Santos	Idem	Inf. S. Quintín, 25 ..	Soldado Felicísimo Martín González
Don Jesús Fraga Cabarcos	Idem	Inf. Zaragoza, 30 ..	Soldado José Fraga Lodeiros
Doña Josefa Lodeiros Parga	Idem	Inf. Zaragoza, 30 ..	Soldado José Fraga Lodeiros
Don Indalecio Boillos Delgado	Idem	Pque. Art. Zgoza ..	Soldado Donato Boillos de Miguel
Doña Florencia de Miguel Romero ..	Idem	Pque. Art. Zgoza ..	Soldado Donato Boillos de Miguel
Don José González Souto	Idem	Inf. Zaragoza, 30 ..	Soldado Fernando González Roca
Doña Carmen Roca Blasa	Idem	Inf. Zaragoza, 30 ..	Soldado Fernando González Roca
Don Gregorio González Ruiz	Idem	Inf. S. Marcial, 22 ..	Soldado Esteban González Martínez
Doña Josefa Martínez Ruiz	Idem	Inf. S. Marcial, 22 ..	Soldado Esteban González Martínez
Don Gregorio González Manjón	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Julián González Rad
Doña Felipa Rad González	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Julián González Rad
Don Manuel González Feijoo	Idem	Idem	Soldado Senén González García
Doña Basillisa García Cangil	Idem	Idem	Soldado Senén González García
Don Sixto Gutiérrez Rodríguez	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Ovidio Gutiérrez Repecho
Doña Alejandra Repecho Hernández..	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Ovidio Gutiérrez Repecho
Don Martín García Lebrato	Idem	Caz. Navas, 2	Soldado Antonio García Coronado
Doña Felisa Coronado Rodríguez	Idem	Caz. Navas, 2	Soldado Antonio García Coronado
Don Francisco Gómez Domínguez ...	Idem	Inf. Pavía, 7	Soldado Francisco Gómez Ramos
Doña Gregoria Ramos Bermejo	Idem	Inf. Pavía, 7	Soldado Francisco Gómez Ramos
Don Primitivo García Gómez	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Guzmán García Gómez
Doña Florencia Gómez	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Guzmán García Gómez
Don Antonio García Arias	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Francisco García Rodríguez
Doña Isolina Rodríguez	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Francisco García Rodríguez
Don José González Macía	Idem	Reg. Artillería, 16 ..	Soldado Eduardo González Rodríguez
Doña Carmen Rodríguez Pérez	Idem	Reg. Artillería, 16 ..	Soldado Eduardo González Rodríguez
Don Francisco Fernández García ...	Idem	Bón Zapadores, 7 ..	Soldado Juan Fernández Sánchez
Doña Ana Sánchez Rosas	Idem	Bón Zapadores, 7 ..	Soldado Juan Fernández Sánchez
Don Gregorio del León Oleo	Idem	Carros Combate, 2 ..	Soldado Gregorio del León Carretero
Doña Wenceslada Carretero Alvarez..	Idem	Carros Combate, 2 ..	Soldado Gregorio del León Carretero
Don Pablo González Pérez	Idem	Inf. Vitona, 28 ...	Soldado Agustín González Lorenzo
Doña Magdalena Lorenzo Fernández ..	Idem	Inf. Vitona, 28 ...	Soldado Agustín González Lorenzo

Cantón anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			17	junio	1937	León	Fabero	León	
693,50			13	octubre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			3	agosto	1936	Oviedo	Villapérez	Oviedo	
693,50			14	mayo	1938	Cádiz	Oniciana de la Frontera	Cádiz	
693,50			28	julio	1937	La Coruña	Carballal	La Coruña	
693,50			28	marzo	1938	Salamanca	Boada	Salamanca	
693,50			3	septiembre	1936	Lugo	Begonte	Lugo	
693,50			20	enero	1939	Soria	Torralla de Burgo	Soria	
693,50			9	marzo	1937	Lugo	Germede	Lugo	
693,50			9	octubre	1936	Burgos	Campo	Burgos	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16	junio	1937	Idem	S. Andrés de Mon- tearados	Idem	3
693,50			21	abril	1937	Orense	Celanova	Orense	
693,50			28	septiembre	1937	Cáceres	Zarra	Cáceres	
693,50			10	noviembre	1937	Badajoz	Oliva de la Fron- tera	Badajoz	
693,50			4	abril	1937	Huelva	Trigueros	Huelva	
693,50			27	abril	1937	Logroño	Igea	Logroño	
693,50			8	septiembre	1937	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	
693,50			16	junio	1937	Lugo	Puebla del Brollón	Lugo	
693,50			21	junio	1937	Cáceres	Madroñera	Cáceres	
693,50			28	abril	1937	Soria	Santa María las Hollas	Soria	
693,50			27	julio	1938	Zamora	Villariño de Ce- brada	Zamora	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Manuel González González Doña Severiana Vega González	Padres	Inf. América, 23 ...	Soldado Martín González Vega
Don Antonio García Fernández Doña Josefa Puntas Lorenzo	Idem	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Germán García Puntas
Don Domingo García Pérez Doña Crescencia Rodríguez Sánchez	Idem	Inf. Vitoria, 28 ...	Soldado Serafín García Rodríguez
Don Evaristo González Alonso Doña Asunción Herrera Solás	Idem	Caz. Melilla, 3 ...	Soldado Evaristo González Herrera
Don Lázaro García Paniago Doña Mónica García García	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Andrés García García
Don Marcos Laguna Lacal Doña Marcelina Muñoz Maico	Idem	Carros Combate, 2	Soldado Pascual Laguna Muñoz
Don Constantino Ferreiro García ... Doña Ramona Parrado Prado	Idem	Inf. Zaragoza, 30 .	Soldado Constantino Ferreiro Parrado
Don Miguel García Martínez Doña Cristina Marijuán Valdeande ..	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Jacinto García Marijuán
Don Hipólito Hernández Organista ... Doña Francisca Fernández Hernández ..	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Manuel Hernández Fernández
Don Claudio Guardé Luis Doña Francisca González Hernández ..	Idem	Caz. Ceriñola, 6 ...	Soldado Emilio Guardé González
Don Gustavo Garro Garcis Doña Soledad María Valle Crespo	Idem	Reg. Artillería, 12	Soldado Gustavo Garro Vallejo
Don Guillermo Fuente Delgado Doña Engracia Corcuera Bustamante ..	Idem	Inf. Argel, 7	Soldado Felipe Fuente Corcuera
Don Martín Gómez Aznar Doña Josefa Segura Cabrejas	Idem	Legión	Legionario Valentín Gómez Segura
Don Santiago Guinaldo Pérez Doña Fidela Alonso Martín	Idem	Idem	Legionario Alejandro Guinaldo Alonso
Don Ricardo Suárez Mosquera Doña Consuelo Gómez Rabio	Idem	Idem	Legionario Antonio Suárez Gómez
Don Jenaro Quiroga Alvarez Doña Eugenia Vergara Castro	Idem	Idem	Legionario Antonio Quiroga Vergara
Don Manuel González Pulido Doña María Bueno Méndez	Idem	Idem	Legionario Manuel González Bueno
Don Pedro Grijalvo Ramírez Doña Juana Cristóbal	Idem	Idem	Legionario Jesús Grijalvo Cristóbal
Don Cirilo Figueroa Jaraiz Doña Aurelia Pérez Jiménez	Idem	G. Civil Oviedo ...	Guardia Faustino Figueroa Pérez
Don José Fernández de Beaumont Redin	Idem	F. E. T. Navarra ..	Falangista Fortunato Fernández de Beau Fernández
Don Modesto Fernández Medrano ... Doña María González Fernández	Idem	F. E. T. Logroño...	Falangista Ignacio Fernández González

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			4	septiembre	1937	Las Palmas	Galdar	Canarias	
693,50			2	septiembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			5	mayo	1937	Salamanca ...	Frades de la Sierra	Salamanca...	
693,50			20	julio	1937	Logroño	Fuenmayor	Logroño	
693,50			23	diciembre	1936	Burgos	Jaramillo de la Fuente	Burgos	
692,50			19	mayo	1938	Soria	Miñana	Soria	3
693,50			29	diciembre	1937	La Coruña	Santiago Compostela	La Coruña..	
693,50			27	noviembre	1936	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			26	julio	1936	Avila	Hoyo de Pinares	Avila	
693,50			13	diciembre	1936	Salamanca	Asteadavia de la Rivera	Salamanca..	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	28	diciembre	1937	Logroño	Logroño	Logroño	5
693,50			20	febrero	1937	Idem	Sto. Domingo de la Calzada	Idem	
1.106,00			17	octubre	1937	Zaragoza	Mallén	Zaragoza ...	
1.106,00			11	febrero	1938	Salamanca	Herguifuela de Sierra	Salamanca..	
1.106,00			8	abril	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña..	3
1.106,00			2	enero	1939	Orense	Reguenga	Orense	
1.106,00			13	mayo	1937	Badajoz	Villar del Rey ...	Badajoz	
1.106,00			1	septiembre	1937	Logroño	Calahorra	Logroño	
1.200,00			11	octubre	1936	Cáceres	Ruanes	Cáceres	6
693,50			26	abril	1937	Navarra	Larraga	Navarra	6
693,50			29	mayo	1937	Logroño	Hincón de Soto	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Marcial Fernández Irazola Doña Tecla Rosales Lapresa	Padres	F. E. T. Palencia	Falangista Bernabé Fernández Rosales
Don Florentino Galdamez Malumbres Doña Jesusa Parra Llorente	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Juan Manuel Galdamez Parra
Don Gerardo Sánchez Garrido Doña Cipriana Moreno Jiménez	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Albino Sánchez Moreno
Don Eulogio Paniagua Reinoso Doña Germana Carrasco Martín	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Pedro Paniagua Carrasco
Don Eduardo Rogina Pulpeiro	Padre	Inf. Burgos, 31	Alférez D. Eduardo Rogina Casado
Don Florentino Gallo Díez	Idem	Idem	Sargento D. Santiago Gallo Espinosa
Don Edmundo de la Fuente Gutiérrez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Arsenio de la Fuente García
Don Domingo Fernández Lama	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Andrés Fernández Rodríguez
Don Antonio Freire Villamor	Idem	Idem	Soldado Jesús Freire Iglesias
Don Antonio Otegui Argaya	Idem	Inf. América, 23	Soldado Miguel Otegui Artola
Don Jacinto González Moraza	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Julio González Rejado
Don Manuel Rodríguez Mosquera	Idem	Reg. Artillería, 2	Soldado Eduardo Rodríguez Rodríguez
Don Santiago Gorraiz Irujo	Idem	Inf. América, 23	Soldado Manuel Gorraiz Berrondo
Don Mariano Garrido Castro	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Pedro Garrido Hortiguuela
Don Francisco Sola Sola	Idem	Artill. Montaña, 2	Soldado Lucio Sola Ucar
Don Pedro García Martínez	Idem	Zap. Minadores, 2	Soldado Clemente García Escudero
Don Donato González Crespo	Idem	B. M. Arapiles, 7	Soldado José González Crespo
Don Dionisio Fernández Díez	Idem	Zap. Marruecos	Soldado Macario Fernández Díez
Don Manuel Fernández Moreira	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado José Fernández Aguirre
Don Francisco Rodríguez Rolan	Idem	Inf. Milán, 32	Soldado Angel Rodríguez Soutelo
Don Baldomero San José Pérez	Idem	Legión	Legionario Jacinto San José Herrero
Don Juan Manuel Rodríguez Muñoz	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista David Rodríguez Suárez
Don Serafin García Ansó	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Valentín García Villanueva
Don José Fernández González	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Patricio Hernández Pérez
Doña Paula Pedro-Arenas Goycoa	Madre	Rghres. Ceuta, 3	Teniente D. Gregorio Arias Pedro-Arenas
Doña Lucila Resa Pérez	Idem	Inf. Valladolid, 20	Alférez D. Manuel Medel Resa
Doña Petra García Riesco	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Brigada D. Luciano González García
Doña Rosario Fresno Torres	Idem	Inf. Burgos, 31	Sargento D. Manuel Arana Fresno
Doña Isabel Castillo Ruiz	Idem	Flechas Azules	Sargento D. Isidoro Domingo Castillo
Doña María Fernández de Mendiya y Labarga	Idem	Legión	Cabo Casimiro Isequilla Fernández
Doña Dolores Fernández González	Idem	Inf. Milán, 22	Cabo Darío López Fernández
Doña Atilana García Vara	Idem	Gp. Inf. Artillería	Cabo Manuel Esquete García
Doña Josefa Fuentes Martínez	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Cabo Manuel Carballido Fuentes
Doña Florentina Mate Adanero	Idem	Reg. Artillería, 47	Cabo Mariano Boal Mate
Doña Cristeta Galserá Galta	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Ignacio Pérez Galserá
Doña María Angela Fernández Pertejo	Idem	Zap. Minadores, 8	Soldado Emilio Fernández Fernández
Doña Josefa Gómez Mouro	Idem	Art. Ligera, 16	Soldado José García Gómez
Doña Pura González Fernández	Idem	Inf. Milán, 32	Soldado Gonzalo Castro González
Doña Perpetua Gómez Alcalde	Idem	Cab. España, 5	Soldado Benito Saiz Gómez
Doña Nieves García Maeztu	Idem	B. Mña. Sicilia, 8	Soldado Luis Vidaurreta García
Doña Semproniana Gómez Izquierdo	Idem	Caz. Navas, 2	Soldado Jacinto García Gómez
Doña Dolores Santos Castro	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Manuel Gómez Santos
Doña Ingracia García Garzón	Idem	Caz. Serrallo, 8	Soldado Antonio Rafael García García
Doña Petra García Cuiñado	Idem	Caz. Navas, 2	Soldado Benjamín Bueno García
Doña Milagros Sastrías Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado Fernando Arenal Sastrías
Doña Carmen González Fernández	Idem	Legión	Legionario Víctor González González
Doña Isolina González Casas	Idem	Idem	Legionario Fernando Noves González
Doña Manuela Perelra Feijoo	Idem	Idem	Legionario Luciano Becerra Pereira
Doña Heliodora Palanco Carrasco	Idem	Idem	Legionario Hilario Cortés Palanco
Doña Juana Soria Dominguez	Idem	Idem	Legionario Juan Vázquez Soria
Doña Rosario García Molinero	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Arcaña García
Doña Luisa Gardoqui Bilbao	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Pedro Arando Gardoqui
Doña Concepción Gavira Acal	Viuda	Art. Ligera 3	Capitán D. German Villa Baena
Doña Celia Provis Borro	Idem	Comad. Baleares	Capitán D. José Puch Nos

Pensión anual que se les concede en Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			21	enero	1937	Logroño	Haya	Logroño	
693.50			6	septiembre	1938	Idem	Aljaro	Idem	3
693.50			30	enero	1939	Toledo	Alcañizo	Toledo	
693.50			22	octubre	1938	Valladolid	Torreclilla de la Orden	Valladolid	7
4.000,00			9	julio	1938	Santander	Santander	Santander	
2.160,00			8	noviembre	1938	Burgos	Gredilla de Sedano	Burgos	3
693.50			28	marzo	1938	Zamora	Villadondiego	Zamora	
693.50			31	diciembre	1937	Lugo	Villalba	Lugo	
693.50			30	diciembre	1937	Idem	Guntin	Idem	8
693.50			13	mayo	1937	Guipúzcoa	Arbola-Aundi	Guipúzcoa	
693.50			24	mayo	1938	Alava	Ocio	Alava	
693.50			23	febrero	1937	Orense	Viñois	Orense	
693.50			21	febrero	1938	Navarra	Vidaurreta	Navarra	
693.50			16	mayo	1937	Burgos	S. Juan Ortiga	Burgos	
693.50			13	octubre	1937	Pamplona	Sada de Sangüesa	Navarra	
693.50			17	marzo	1937	Huelva	Aroche	Huelva	
693.50			7	enero	1938	León	Ygüera	León	
693.50			15	octubre	1937	Idem	Palacios de Rueda	Idem	
693.50			20	enero	1938	Lugo	Vivero	Lugo	
693.50			11	abril	1937	Orense	Vences	Orense	
2.466,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1922.	29	agosto	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693.50	(1)		6	septiembre	1937	Toledo	Torraba Oropesa	Toledo	
693.50			10	mayo	1937	Navarra	Lacraga	Navarra	
693.50			15	septbre.	1937	Burgos	Quint. Sobresierra	Burgos	
5.000,00			22	enero	1937	Cádiz	Centa	Cádiz	
4.000,00			16	agosto	1937	Logroño	Calahorra	Logroño	
4.500,00			20	agosto	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
3.500,00			22	diciembre	1937	Oviedo	Pola de Lena	Oviedo	
3.500,00			17	abril	1938	V. Cid	Valencia del Cid	V. del Cid	
2.178,00			16	junio	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795.50		23	febrero	1937	Lugo	Paradela	Lugo		
795.50		14	agosto	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	3	
795.50		22	abr.	1937	Lugo	San Félix de Paz	Lugo		
795.50		23	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
693.50		20	junio	1937	Zamora	Villalazán	Zamora		
693.50		19	marzo	1938	León	Vilecha	León		
693.50		18	septiembre	1936	La Coruña	Santa Comba	La Coruña		
693.50		20	marzo	1937	Lugo	Puebla de Brollon	Lugo		
693.50		19	agosto	1937	Burgos	Villafria Burgos	Burgos		
693.50		7	septiembre	1938	Navarra	Igustiza	Navarra		
693.50		3	julio	1937	Cáceres	Talayuela	Cáceres		
693.50		28	noviembre	1936	Lugo	Palas del Rey	Lugo		
693.50		19	julio	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
693.50		27	enero	1937	Burgos	Cuevas San Clem.	Burgos		
693.50		1	febrero	1939	Santander	Escobedo	Santander		
2.160,00		2	marzo	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo		
2.160,00		1	diciembre	1936	Pontevedra	Vigo	Pontevedra		
2.160,00		28	abril	1938	Idem	Idem	Idem		
2.160,00		14	octubre	1937	Badajoz	Llerena	Badajoz		
2.160,00		8	agosto	1938	Huelva	Aroche	Huelva		
693.50		1	junio	1938	Navarra	Larraga	Navarra		
693.50		19	julio	1938	Vizcaya	Abadiano	Vizcaya		
7.500,00		26	octubre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
7.500,00		23	julio	1936	Baleares	Palma Mallorca	Baleares		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emiliana Guerra Guerra	Viuda	Inf. Argel, 27	Teniente D. Juan Durán Santa
Doña Soledad González de Miguel	Idem	Artill. Ligera, 11	Teniente D. Juan Barinaga Fernández
Doña Dorothea González González	Idem	Artill. Ligera, 14	Teniente D. Emilio Fierro González
Doña María Teresa García Mirones	Idem	Legión	Teniente D. Manuel Hernández de los Ríos
Doña Paula Santos Manzano	Idem	Inf. Zamora, 29	Alférez D. José Redondo García
Doña Juana Fernández Cabezon	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Alférez D. Augusto Zapatero Hernández
Doña María Garrido Garza	Idem	Intendencia	Alférez D. Francisco Casas Gil
Doña Africa Lobon Maganto	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Eugenio Valdés Rodríguez
Doña Clara García Andrés	Idem	Inf. Toledo, 26	Brigada D. Francisco Jorge Martín
Doña Filomena Sixto Alvarez	Idem	C. Villarrobledo, 1	Sargento D. Joaquín Vallejo Cuesta
Doña Francisca Ruiz Sánchez	Idem	2.º Tcio. G. Civil	Sargento D. Luis Bonache Simarro
Doña Emiliana González Fernández	Idem	Inf. Granada, 6	Cabo Manuel Pérez Martínez
Doña Dolores Gallego Pérez	Idem	Inf. Castilla, 3	Cabo Pedro Santiago Blanco
Doña María Jiménez Funes	Idem	Inf. Lepanto, 5	Cabo Antonio Gálvez Milán
Doña Catalina García Lucas	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Miguel Santervás Somoano
Doña Benita García Martín	Idem	Reg. Artillería, 14	Cabo Emilio Hernández Villario
Doña María Guerrero Fuente	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Evaristo Guerrero Ríos
Doña Juliana Ruiz San Emeterio	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Santos Herrero de la Fuente
Doña Rosario de la Fuente Peña	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado José Subero Antonanzas
Doña Valeriana Fernández Heras	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Dorotheo Sánchez Moreno
Doña Encarnación García Sánchez	Idem	Caz. Calatravas, 2	Soldado Julio Villanueva Otero
Doña Dolores Ferris Frige	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Gerardo Graño Pérez
Doña Manuela Garrido Garrido	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Teodoro Gago Alonso
Doña Rafaela Gómez Niño	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado José Luis Biedma Camacho
Doña Josefa Gutiérrez Rodríguez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Carlos Piñillas Chimeno
Doña Angelina García Pérez	Idem	Reg. Art. Igra., 15	Soldado Arturo Souto Alonso
Doña Eugenia María Jesús Gómez Parro	Idem	Bón. Ametrall., 7	Soldado Pedro Manibardo Andrés
Doña Juliana García Miguel	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Casimiro Pérez Alvarez
Doña Norberta García Sánchez	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Amalio Cácepes Quintas
Doña Juana Flores Villanco	Idem	Reg. Artillería, 11	Soldado Juan Hernández Moreno
Doña Anselma Rubio Baños	Idem	Carros Combate, 2	Soldado Santiago López Rubio
Doña Iluminada González García	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Argimiro Fuertes Villadangos
Doña Juana González Rodríguez	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Amalio Jiménez García
Doña Odulía Fernández-Cruz	Idem	Legión	Legionario José Emiliano Morenza Ferreiro
Doña Ana Ferrer González	Idem	Idem	Legionario Manuel Domínguez Domínguez
Doña Dolores Gálvez Márquez	Idem	Idem	Legionario Juan García Vicente
Doña Angelina Riera Molina	Idem	Idem	Legionario Luis de Lara Pérez Cabrera
Doña María Gómez Parcero	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Ignacio Uña Martínez
Doña Dolores Guzmán Caro	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Lorenzo Santos Galafate
Doña Consuelo Arroniz Nadal	Idem	Inf. Marina	Teniente Coronel D. Francisco Ariza Quintana
Doña María de la Gándara S. Esteban	Idem	Infantería	Coronel D. Julió Castro-Vázquez
Doña Juliana de León Donado Mazarrón	Idem	Idem	Comandante D. Emilio Filloi Gómez Camber
Doña Concepción Castillo Fernández	Madre	Idem	Capitán D. José Rodríguez Castillo
Doña Josefa Robles Ciria	Viuda	Idem	Teniente D. Hermógenes Azpicueta Sáez
Doña Regia Lobato Alvarez	Idem	Armada	Teniente de navío D. José de Pedro Fernández
Doña Nicolasa Ramos López	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Miguel Ramos García
Doña Antonia Rico Vizcarro	Idem	Idem	Cabo Arsenio Juy Martín
Doña Ana M.ª Fernández Díaz Carazo	Idem	Artillería	Coronel D. Julio Dufoo Borrego
Doña Julia Gómez Pérez	Idem	Idem	Comandante D. Angel Velasco Moreno
Doña Magdalena Pons Carreras	Idem	Infantería	Capitán D. Bernardo Pax Estela
Doña Milagros Sánchez Villares-Martín	Idem	Sanidad	Capitán médico D. Fabián Luengo García
Doña María de la Concepción Solsona Izquierdo	Idem	Idem	Brigada D. Antonio Gómez Latorre
Doña Purificación Rodríguez García	Idem	Infantería	Brigada D. Raimundo Gómez Cambronero
Doña Carmen Moreno Cortijo	Madre	Guardia Civil	Brigada D. Cándido Peláez Moreno
Doña Soledad Sauquillo Lopez	Viuda	Infantería	Sargento D. Basilio García Real
Doña Dionisia Tomas Nebot	Idem	Ingenieros	Sargento D. José Olives Cardona
Doña Dionisia Illanas López	Idem	Guardia Civil	Guardia Antonio Gómez Arranz
Doña Teodosia Sánchez Cordero	Idem	Guardia Asalto	Guardia Jesús Sánchez Nieto

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
5.000,00			9	julio	1937	Cáceres	Cáceres	Cáceres
5.000,00			24	julio	1936	Badajoz	Burgos	Burgos
5.000,00			15	octubre	1937	León	Cármenes	León
5.000,00			28	noviembre	1936	Málaga	Mejilla	Málaga
5.000,00			21	septiembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña
4.000,00			23	mayo	1938	Soria	Castilfrío Sierra	Soria
4.500,00			10	marzo	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña
5.000,00			22	febrero	1938	Madrid	Madrid	Madrid
4.500,00			30	noviembre	1936	Zamora	Zamora	Zamora
3.500,00			18	agosto	1938	León	Cea	León
3.830,00			17	junio	1937	Toledo	Torriños	Toledo
795,50			24	agosto	1938	Lugo	Monforte	Lugo
795,50			17	junio	1938	Zamora	Vega de Tera	Zamora
795,50			8	agosto	1938	Granada	Lanjarón	Granada
795,50			19	julio	1937	Zamora	Almeida	Zamora
795,50			12	abril	1937	Idem	Moraleja del Vino	Idem
693,50			11	abril	1937	Idem	Arrabalde	Idem
693,50			19	agosto	1938	Logroño	Calahorra	Logroño
693,50			5	mayo	1938	Burgos	Olimillos Muñoz	Burgos
693,50			12	mayo	1937	Toledo	Puente Arzobispo	Toledo
693,50			12	febrero	1937	Orense	Trigo	Orense
693,50			19	junio	1938	La Coruña	Mugia	La Coruña
693,50			8	julio	1937	Zamora	Mavides	Zamora
693,50			30	diciembre	1936	J. Frontera	Jerez Frontera	Cádiz
693,50			28	noviembre	1937	Zamora	Bcnayente	Zamora
693,50			21	febrero	1938	Pontevedra	Lavadores	Pontevedra
693,50			3	marzo	1937	Cáceres	Coria	Cáceres
693,50			19	enero	1937	Idem	Mirabel	Idem
693,50			11	junio	1937	Salamanca	Cantalapiedra	Salamanca
693,50			24	septiembre	1938	Cáceres	Elías	Cáceres
693,50			13	agosto	1938	Guadalajara	Piqueras	Guadalajara
693,50			19	julio	1937	León	Villadangos	León
693,50			11	junio	1937	Avila	Santa Cruz Valle	Avila
693,50			27	agosto	1938	Orense	Toen	Orense
2.106,00			17	agosto	1938	Huelva	Huelva	Huelva
2.106,00			23	febrero	1937	Idem	Castillejos	Cádiz
2.322,00			30	junio	1938	Málaga	Málaga	Málaga
2.106,00			26	diciembre	1938	Pontevedra	Portonobo	Pontevedra
693,50			10	febrero	1937	J. Frontera	Chipiona	Cádiz
693,50			16	septiembre	1937	Cartagena	Cartagena	Murcia
2.750,00			15	septiembre	1937	Málaga	Málaga	Málaga
6.500,00			28	septiembre	1936	Ciudad Real	Valdepeñas	Ciudad Real
4.500,00			16	agosto	1936	Granada	Jun	Granada
3.750,00			1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid
3.750,00			16	agosto	1936	Cádiz	Sanlúcar	Cádiz
3.750,00			25	octubre	1936	Ciudad Real	Sta. Cruz Mudela	Ciudad Real
600,00			8	mayo	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona
1.732,50			5	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem
13.000,00			15	agosto	1936	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa
9.000,00			19	noviembre	1936	Baleares	Mahón	Baleares
7.500,00			12	octubre	1937	Madrid	Madrid	Madrid
7.500,00			1	septiembre	1936	V. Cid	Valencia del Cid	Valcia. Cid
4.500,00			3	octubre	1936	Idem	Idem	Idem
4.500,00			24	julio	1936	Córdoba	Agullar Frontera	Córdoba
3.500,00			3	octubre	1936	V. Cid	Valencia del Cid	Valcia. Cid
4.000,00			6	noviembre	1936	Idem	Montanejos	Castellón
3.200,00			7	diciembre	1936	Segovia	Madrid	Madrid
3.250,00			8	noviembre	1936	Madrid	Idem	Idem

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

Artículo segundo del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51), y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (Diario Oficial número 199).

Decreto del 19 de abril de 1938 (B. O. número 50) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).

(1)

Observaciones

9

10

10

M

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que correspondía el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con el haber pasivo que percibe el recurrente como brigada de la Guardia Civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con la gratificación fija de 2.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como funcionario del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. La Percibirán en coparticipación hasta el 26 de mayo de 1937, fecha en que falleció el recurrente, y desde el 27 de mayo de 1937 se le abonará por entero a la madre en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo pudiesen haber sido satisfechas a la interesada por cuenta del presente señalamiento.

7. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a los interesados a cuenta del presente señalamien-

to, cuyo abono es compatible con el sueldo que disfrutaba el recurrente en concepto de alguacil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 151).

8. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza y como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. Se le desestima la petición de pensión que solicita por haber fallecido el 22 de diciembre de 1939 su otro hijo D. Roberto Otegui Artola, soldado que fué del Regimiento Infantería Bailén, número 24, toda vez que la muerte le produjo una enfermedad común y que con arreglo al artículo 66 del referido Estatuto, los fallecidos de enfermedad común aunque sea adquirida en campaña no causa pensión extraordinaria y como, por otra parte, las clases de primera categoría no dejan ordinaria, no proceda hacerle el señalamiento por su citado hijo.

9. Revisado este expediente con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199) y comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 22 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le confirma con carácter definitivo en el percibo de la expresada pensión, que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 31 de julio de 1939 (B. O. núm. 229), el cual queda anulado.

10. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 junio 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199 y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma con carácter definitivo la expresada concesión en la cuantía que se indica como comprendida en la legislación que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a las interesadas por cuen-

ta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 12 de febrero de 1941.-El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de abril de 1941 por la que se da de baja al Oficial de Prisiones don Agustín Abelleiras Fontelos.

Ilmo. Sr.: Vista la información referente al Oficial de Prisiones don Agustín Abelleiras Fontelos y la conceptualización deficiente del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 12 de enero de 1940, este Ministerio se ha servido dar de baja al Oficial de Prisiones, procedente de Oficiales del Ejército, don Agustín Abelleiras Fontelos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 23 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de abril de 1941 por la que se admite al servicio con imposición de sanción a don Manuel Marín España, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Manuel Marín España, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años, conjuntamente con postergación para el ascenso por igual período de tiempo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de abril de 1941 por la que se regula la veda de pesca con artes de arrastre a remolque.

Ilmo. Sr.: Terminando el 30 del corriente mes la pesquera con artes de arrastre a remolque, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien dictar la presente Orden regulando la veda de esta clase de pesca, con la que se rectifica la de 23 de abril de 1940 (B. O. número 117), que se entenderá modificada de la siguiente forma:

Región Tramontana

Queda vedada la pesca:

Desde Cabo Cervera hasta E/O Punta Cala Naus, en distancias menores de 6 millas a la costa más próxima.

Desde E/O Punta Cala Naus hasta NO/SE Cabo Norfeo, en fondos menores de 122 metros.

Desde NO/SE Cabo Norfeo hasta NE/SO Estarrit, en fondos menores de 108 metros.

Desde NE/SO Estarrit hasta enfilación del Castillo Palafolls con Pueblo Malgrat, en distancias menores de 6 millas a la costa más próxima.

Desde enfilación Castillo Palafolls con Pueblo Malgrat, hasta enfilación Turó Vinardell con Iglesia Mataró, en fondos menores de 90 metros.

Desde enfilación Turó Vinardell con Iglesia Mataró, hasta E/O Castillo Montjuich, en fondos menores de 72 metros.

Desde E/O Castillo Montjuich hasta N/S Farola Puerto Salou, en distancias menores de 6 millas a la costa más próxima.

Desde N/S Farola Puerto Salou hasta NO/SE Hospitalet, en fondos menores de 69 metros.

Desde NO/SE Hospitalet hasta E/O Cabo Tortosa, en fondos menores de 76 metros.

Desde E/O Cabo Tortosa hasta N/S Faro de La Baña, en distancias menores de 6 millas a la costa más próxima.

Desde N/S Faro de La Baña hasta E/O Peñíscola, en fondos menores de 36 metros.

Desde E/O Peñíscola hasta E/O Cabo Cullera, en fondos menores de 60 metros.

Desde E/O Cabo Cullera hasta N/S Denia, en fondos menores de 80 metros.

Desde N/S Denia hasta NO/SE Cabo La Nao, en fondos menores de 100 metros.

Región Cantábrica

Queda vedada la pesca:

Desde NE/SO Faro Orrio, hasta el

Bidasoa, a distancias menores de 6 millas a la tierra más próxima.

Mallas

Desde 1 de mayo próximo no se permitirá en las Regiones Noroeste y Cantábrica el empleo de artes de arrastre cuyas mallas tengan dimensiones inferiores a las siguientes:

Copo o corona de bou, 35 mm.

Copo o corona de pareja, 35 mm.

Copo o corona de baca, 30 mm.

En las regiones Surmediterránea, Levante, Tramontana y Balear no se permitirá el uso de artes de arrastre cuyas mallas tengan en la parte conocida por copo o corona dimensiones inferiores a 18 milímetros.

Las dimensiones citadas se refieren a la longitud del lado del cuadrado que forma la malla, medido de centro a centro de los nudos.

Para corregir las infracciones que se cometan por uso de artes cuyas mallas no tengan las dimensiones mínimas fijadas, serán aplicadas a los armadores las sanciones siguientes:

i) Multa de 15 pesetas por tonelada de arqueo bruto y anotaciones, por la primera vez, siendo destruido la parte del arte que no se ajuste a las dimensiones señaladas.

j) Multa de 20 pesetas por tonelada de arqueo bruto y anotaciones, por la segunda vez, siendo destruido la parte del arte que no se ajuste a las dimensiones señaladas.

k) Multa de 30 pesetas por tonelada de arqueo bruto y anotaciones, por la tercera vez, siendo destruido la parte del arte que no se ajuste a las dimensiones señaladas.

Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas con anterioridad que se opongan a la presente.

Las autoridades encargadas de los servicios de Pesca Marítima darán la mayor publicidad al contenido de esta disposición, a fin de que pueda ser conocida por todos los interesados en esta clase de pesca.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 25 de abril de 1941 por la que se dispone que los Ingenieros terceros de nuevo ingreso del Cuerpo de Ingenieros Industriales tomen posesión de su empleo con fecha primero de mayo próximo en las Delegaciones de Industria de la provincia de su residencia.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento que los Ingenieros de nuevo

ingreso realicen un determinado período de prácticas en los servicios del Cuerpo, y nombrados ya por Orden de 4 del mes en curso los Ingenieros terceros a quienes corresponde cubrir las vacantes existentes.

Este Ministerio ha dispuesto que los referidos Ingenieros terceros, de nuevo ingreso, tomen posesión del citado empleo con fecha primero de mayo próximo en las Delegaciones de Industria de la provincia de su residencia, desde cuya fecha se les acreditarán los haberes correspondientes a su categoría para efectuar las prácticas aludidas, hasta tanto que por resolución del concurso recientemente convocado hayan de incorporarse al destino que definitivamente les corresponda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1941.—P. D. I. Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de abril de 1941 por la que se resuelve que los ascensos del Magisterio nacional de Primera Enseñanza sean propuestos y otorgados con carácter provisional, una vez conocida la existencia de las vacantes o bajas definitivas.

Ilmo. Sr.: La labor encomendada a la Comisión del Escalafón del Magisterio nacional de Primera Enseñanza, en cuanto afecta al otorgamiento de los ascensos y oportunas corridas de escalas, se ve constantemente entorpecida por la dificultad de llegar a conocer exactamente, dado su extraordinario volumen y las diversas causas que las motivaron, la fecha exacta de la producción de las vacantes, exigiendo un minucioso y detallado estudio, en cada caso y una investigación que impide la celeridad necesaria para evitar se irroguen perjuicios en el orden económico y profesional del Magisterio nacional primario, que no disfruta de la movilidad de las escalas desde fecha anterior al 18 de julio de 1936.

En evitación de este perjuicio y para que aquellos a quienes les corresponda el ascenso puedan entrar en el disfrute de sus nuevos sueldos y categorías y sin que ello signifique alteración en menoscabo de la fecha de arranque o antigüedad de su derecho, que será posteriormente fijada y establecida en cada caso con arreglo a los preceptos vigentes.

Este Ministerio, a propuesta de la

Comisión del Escalafón general del Magisterio de Primera Enseñanza, ha resuelto:

1.º Que los ascensos del Magisterio nacional de Primera Enseñanza sean propuestos y otorgados una vez conocida la existencia de las oportunas vacantes o bajas definitivas, pero sin pre-juzgar la fecha de antigüedad correspondiente a cada una de ellas, sino única y exclusivamente el nombre del Maestro y Maestra que la produjo, sur-tiendo efectos económicos provisional-mente para los ascendidos desde 1 de enero del corriente año, si las bajas fueran anteriores al 31 de diciembre de 1940 y con fecha de la propia orden por la que se otorgue el ascenso, para las producidas o que se produzcan en el presente año.

2.º Igualmente se procederá en el ascenso que tenga por base la corrida de escalas derivadas de los otorgamien-tos de ascensos en las categorías supe-riores.

3.º En la diligencia en que se con-signe el ascenso y la toma de posesión en las nuevas categorías se hará constar de manera terminante que la fe-

cha en que dicho ascenso comienza a surtir efectos económicos así como los escalafonales o profesionales, se fija con carácter provisional en tanto por la Superioridad, en nuevas disposicio-nes, no se determina de manera fija el exacto que corresponda.

4.º Tanto las Secciones Administra-tivas como la Comisión y Sección del Escalafón general del Magisterio con-tinuarán incesantemente sus trabajos para llegar lo más pronto posible a la organización del servicio y a la deter-minación de la fecha en que cada va-cante se produjo, a fin de en momento oportuno determinar la antigüedad que para efectos económicos y escalafona-les corresponda a cada ascendido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 22 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.—Sres. Jefes de las Sec-ciones Administrativas de Primera Enseñanza.

Cádiz (estación ferrocarril). Doña Julia Gurrea Rosano.

Jerez de la Frontera, núm. 1.—Doña María Rivera Rodríguez.

Jerez de la Frontera, núm. 6.—Doña Paulina Paterna García.

Jerez de la Frontera, núm. 9.—Doña Manuela Soriano Ruiz.

Línea de la Concepción, núm. 8.—Doña Mercedes Planelló Ferrary.

Olvera, núm. 4.—Doña Carmen Pérez Cabeza.

Puerto Real, núm. 2.—Doña Rosa León Barea.

Puerto de Santa María, núm. 4.—Doña Araceli Arana Arena.

Puerto de Santa María, núm. 7.—Doña Juana Díaz Cánovas.

San Fernando, núm. 2.—Doña Petra Alvarez Morán.

San Fernando, núm. 7.—Doña Josefa Reboredo Luna.

San Fernando núm. 8.—Doña María Luisa Navarro Aldca.

Setenil. — Doña Isabel Gutiérrez Orozco.

Administraciones de Loterías

Línea de la Concepción, núm. 1.—Doña Evelia Buhigas Blanco.

Provincia de Castellón

Expendedurías de Tabacos

Alcalá, núm. 1.—Doña Teresa Masip Puell.

Alcalá, núm. 3.—Doña Rosa Villalon-ga Lapica.

Alcora, núm. 2.—Doña Emilia Mar-tín Ribes.

Almedijar.—Doña Antonia Ginés Pérez.

Araya.—Doña Carmen Balaguer Saura.

Artana.—Doña María Fuertes Igua-lada.

Benasá, núm. 1. Doña Elvira Fa-bregat Fabregat.

Benicarló, núm. 2.—Doña Agustina Esbrí Pau.

Benicasim. — Doña Desamparados Salas Pitarch.

Burriana, núm. 3. — Doña Teresa Ríos Ribes.

Burriana, núm. 4.—Doña Mercedes Aymerich García.

Castellfort. — Doña Luisa García Orti.

Castellón, núm. 1.—Doña Angeles Chiva Catalán.

Castellón, núm. 7.—Doña Irene Mir-alles García.

Castellón, núm. 8.—Doña Guillermi-na García Olaria.

Castellón, núm. 9.—Doña Ana Chue-ca Padillo.

Castellón, núm. 10.—Doña Elisa Gar-cía Bort.

Castellón, núm. 13.—Doña Dolores Besalduch Prades.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Mono-polios

Patronato para la provisión de Expen-dedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Resolviendo la convocatoria anunciada para proveer las vacantes existentes en las provincias que se determinan y designando a los peticionarios que se citan.

De acuerdo con la Ley de 22 de ju-lio de 1939 y las normas complementarias para su aplicación, este Patronato, en sesión celebrada en 29 de marzo último, ha resuelto la convoca-toria anunciada para proveer las va-cantes de Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías existen-tes en las provincias de Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca y Madrid, habiendo sido designados los siguientes peticio-narios para las vacantes que a conti-nuación se indican:

Provincia de Cáceres

Expendedurías de Tabacos

Aldea Morel.—Doña María Macías Martín.

Brozas, núm. 1.—Doña Juana Rivero Gómez.

Brozas, núm. 2.—Doña Lorenza Cla-ver de Sande.

Cáceres, núm. 4.—Doña Paula Cha-morro Monroy.

Cáceres, núm. 6.—Doña Esperanza Sánchez Petra.

Cilleros, núm. 2.—Doña Herminia Fernández Rivas.

Guadalupe, núm. 1.—Doña Teodora Campos Cerrillo.

Guijo de Galisteo.—Doña Basilia Ba-rruecos Salvador.

Huertas de Animas, núm. 1.—Doña Petra Simón Bravo.

Miajadas, núm. 2.—Doña María Do-mínguez Mayoral.

Plasencia, núm. 1.—Doña Fidencia Alonso Pérez.

Plasencia (ciudad) (estación de fe-rocarril).—Doña María Suero Vicente.

Salvatierra Santiago.—Doña Magda-lena Navarro Rodríguez.

Valencia de Alcántara, núm. 3.—Doña Justa Camello Morán.

Villamesías.—Doña Petra Pacheco Muñana.

Administraciones de Loterías

Cáceres.—Doña Antonia Rodríguez Cortés.

Trujillo.—Doña Dolores Martos Mar-tín.

Provincia de Cádiz

Expendedurías de Tabacos

Algeciras, núm. 1.—Doña Clotilde Muñoz Quirós.

Algeciras, núm. 6.—Doña Dolores Llinás Ceruti.

Castellón, núm. 16.—Doña Severina Cruz Bolívar.
 Castellón, núm. 17.—Doña Natividad Giner Monfort.
 Cinctorres.—Doña Pilar Querol Climent.
 Cuevas, núm. 2.—Doña Tomasa Rodríguez Muñoz.
 Fanzara. — Doña Elisa Salas Galdá.
 Figueroles. — Doña Francisca Egea Villena.
 Gátova.—Doña Milagro Esteve Romero.
 Jérica.—Doña Dolores Espuig Perales.
 Moncófar-Grao. — Doña Otilia Alos Canós.
 Moró.—Doña María Nebot Tomás.
 Niño Perdido. — Doña Purificación Almela Torres.
 Nules, núm. 1.—Doña Rosa Ferrándiz Vicent.
 Oropesa.—Doña Purificación Rivera Bellido.
 Ribesalbes. — Doña Carmen Bonet Vilar.
 Segorbe, núm. 3.—Doña Rosa Clusich Morro.
 Tírig.—Doña Ester Beltrán Alcacer.
 Vall d'Albá.—Doña Josefa Traver Monfort.
 Vall de Uxó, núm. 2.—Doña Josefa Moya Ferrando.
 Vall de Uxó, núm. 3.—Doña María Teresa Creixach Paris.
 Vea.—Doña Joaquina Ortells Pallarés.
 Villahermosa.—Doña Dolores García Cuevas.
 Villanueva de Alcolca.—Doña Teresa Montañés Borrás.
 Villarreal, núm. 4.—Doña Carmen Herrero Ros.
 Villavicja.—Doña Carmen Guarch Mampel.
 Viver.—Doña Mercedes Guillamón Izquierdo.

Provincia de Ciudad Real

Expendedurias de Tabacos

Alcázar de San Juan, núm. 6.—Doña Celedonia Muñoz Jiménez.
 Alcázar de San Juan, núm. 8.—Doña Cándida Herrera Mora.
 Almagro, núm. 2.—Doña Elvira Almansa García.
 Almodóvar, núm. 3.—Doña Benilde Ramírez Medina.
 Arenas de San Juan.—Doña Cruz Ochovo Sánchez.
 Argamasilla de Alba, núm. 1.—Doña Josefa Gigante Bellón.
 Argamasilla de Calatrava, núm. 1.—Doña María Cruz Rodríguez Céspedes.
 Argamasilla de Calatrava, núm. 2.—Doña Herminia Mazoteras Sánchez.

Bolaños.—Doña Honoria López Barrón.
 Brazatortas, núm. 1.—Doña Conso-lación Aragón Fernández.
 Campo de Criptana, núm. 1.—Doña María Olivares Muñoz.
 Campo de Criptana, núm. 6.—Doña Trinidad Angulo Ortiz.
 Carrión de Calatrava, núm. 1.—Doña Emiliana Pérez Ramírez.
 Casas (Las).—Doña Angela Arche Barrilero.
 Ciudad Real, núm. 3.—Doña Julia Fernández Vera.
 Ciudad Real, núm. 10.—Doña Concepción García, viuda de Mateo.
 Daimiel, núm. 4.—Doña Marciana García Villaraco y Manzano.
 Daimiel, núm. 5. — Doña Juliana Martín Pozuelo.
 Daimiel, núm. 6.—Doña Mercedes Sánchez Aguilera y García Morato.
 Fuente del Fresno, núm. 1.—Doña Isidra Ureña Izquierdo.
 Herencia, núm. 1.—Doña Antonia Moreno Bolaños.
 Horcajo Montes.—Doña Felisa Hon-tanilla Conso.
 Infantes, núm. 2. — Doña Amelia Granados Muñoz.
 Manzanares, núm. 2.—Doña María Teresa Navarro Muñoz.
 Manzanares, núm. 6.—Doña Josefa López Pines.
 Manzanares, núm. 7.—Doña Aurora Rodríguez Aragón.
 Manzanares (estación ferrocarril).—Doña Dominga Moreno Mateos.
 Membrilla, núm. 3.—Doña Sacramento de Gracia de Gracia.
 Membrilla, núm. 4.—Doña Polonia Ramírez Herrera.
 Miguelturra, núm. 1.—Doña Rosario León Castellanos.
 Puertollano (estación ferrocarril).—Doña María Alonso de Caso Rodríguez.
 Santa Cruz de Mudela, núm. 2.—Doña Melania del Lamo Rodero.
 Tomelloso, núm. 7.—Doña Marcelina Araque Martín.
 Torralba de Calatrava, núm. 1.—Doña Gregoria Díaz Valdelomar.
 Valdepeñas, núm. 3.—Doña María Morales Abad.
 Valdepeñas, núm. 5.—Doña Laura López Muñoz.
 Valdepeñas, núm. 8.—Doña Adelina Molina Galiaña.
 Valdepeñas (estación ferrocarril).—Doña Florinda Sánchez Jiménez.
 Villahermosa, núm. 1.—Doña Abilia Rodríguez Rodríguez.
 Villamayor de Calatrava.—Doña Santiago Martín Fernández.

Administraciones de Loterías

Manzanares.—Doña Antonia Enrique Carnecero.

Provincia de Córdoba

Expendedurias de Tabacos

Almedinilla, núm. 1.—Doña Carmen Serrano Vilches.
 Baena, núm. 1.—Doña Josefa Iriondo Henares.
 Blázquez (Los).—Doña Angeles Jara Esquinas.
 Bujalance, núm. 1.—Doña Josefina López Ortiz.
 Bujalance, núm. 2.—Doña María Antonia Luque López.
 Cabra, núm. 1.—Doña Francisca Sánchez Urbano.
 Cabra, núm. 9.—Doña Petra García Ble.
 Carcabucy, núm. 1.—Doña Elena Serrano Ruiz.
 Cardenosa.—Doña Benilde Gallardo Haba.
 Carpio (El), núm. 2.—Doña Luisa Aparicio García.
 Castro del Río, núm. 2.—Doña Angustias Sánchez Casado.
 Córdoba, núm. 1.—Doña Leonisa Ruiz Díez.
 Córdoba, núm. 24.—Doña Antonia Fernández Luna Marjalzo.
 Córdoba, núm. 27.—Doña Matavillas Fiteñi Fernández.
 Córdoba, núm. 45.—Doña Gonzala Gómez Blanco.
 Espejo, núm. 1.—Doña Isabel Guzmán Olmo.
 Fernán Núñez, núm. 1.—Doña María Dolores Riber Alcaide.
 Fuente Ovejuna, núm. 2.—Doña Pilar Sanz Blanco.
 Granjuela (La).—Doña Josefa León Barceló.
 Hinojosa del Duque, núm. 5.—Doña María Pla Aracil.
 Lucena, núm. 8.—Doña María de la Salud Córdoba Romera.
 Montemayor, núm. 2.—Doña Cándida Ruiz Galán.
 Montilla, núm. 1.—Doña Felisa Gómez Ortega.
 Montoro, núm. 1.—Doña Rosario Jiménez Luque.
 Ojuelos Bajos.—Doña María Carmen Molina Camacho.
 Palma del Río, núm. 1.—Doña Belén Morales Peso.
 Pedroche, núm. 1.—Doña María del Carmen Gómez Romero.
 Pedroche, núm. 2.—Doña Josefa Manosalbas Medina.
 Posadilla.—Doña Irene del Rey López.
 Pozoblanco, núm. 1.—Doña Presentación García García.
 Pozoblanco, núm. 2.—Doña Consolación Cabrera Blanco.
 Pozoblanco, núm. 5.—Doña Isabel García Mendoza.
 Priego, núm. 1.—Doña María Angeles Ruiz-Ruano Arrabal.
 Priego, núm. 3.—Doña María Gracia Aguilera Ruiz.

Rambal (La), núm. 17.—Doña Ana Trócoli Cobos.
 Rute, núm. 1.—Doña María Reyes Martínez.
 Rute, núm. 6.—Doña Marciana Rodríguez Martínez.
 Villanueva de Córdoba, núm. 1.—Doña Catalina J. Díaz Pedrajas.
 Villanueva de Córdoba, núm. 4.—Doña Francisca Coleto Gutiérrez.
 Viso de los Pedrosches (El), núm. 2.—Doña Teresa Moreno Mantas.
 Zambra. — Doña Araceli Moscoso Cervián.

Administraciones de Loterías

Baena.—Doña María Lomeña Fernández.
 Córdoba, núm. 2.—Doña Araceli Perabad Alpuentes.
 Luccna, núm. 2.—Doña María Manuella Navarro Santiago.
 Montoro.—Doña Juana Callejo Canales.

Provincia de La Coruña

Expendedurías de Tabacos

Baña.—Doña Carmen Pías Barbera.
 Coruña, núm. 1.—Doña Grata Diego Rodríguez.
 Coruña, núm. 27.—Doña María Francos de Ron.
 Coruña, núm. 31.—Doña Alicia Acosta Ruiz.
 El Ferrol, núm. 7.—Doña Manuela Pérez Barbeito.
 Lañas.—Doña Manuela Rodríguez Grela.
 Présaras.—Doña Dolores Sánchez Labandeira.
 Puente deume, núm. 1.—Doña Celia Leiva Varela.
 Puente deume, núm. 2.—Doña Elvira Martínez Vizoso.
 San Isidro.—Doña Manuela Fernández Rey.
 Santiago, núm. 11.—Doña Blanca Roura Rama.
 Santiago, núm. 16.—Doña Carmen Santiso Carregal.
 Santiago, núm. 21.—Doña Antonia Huertas Piñeiro.

Administraciones de Loterías

Belanzos.—Doña Carmen Bahía Fernández.
 El Ferrol del Caudillo.—Doña Josefina Sierra Anca.

Provincia de Cuenca

Expendedurías de Tabacos

Almonacid del Marquesado.—Doña Pilar Rodríguez Martínez.
 Boniches.—Doña Felisa Escalda González.
 Casa de Gujarrar.—Doña Matca García Poyales.
 Casas de los Pinos.—Doña María Ramona Parra Girón.

Hontanaya.—Doña Rafaela Fernández Marín.
 Huélamó.—Doña María Juana Gómez García.
 Horcajo de Santiago, número 2.—Doña María Josefa Pindo Garrido.
 Montilla, número 1.—Doña María Deante Valera.
 Pedroñeras, número 1.—Doña Beatriz Arinero Ortega.
 Pozo Rubio de Santiago.—Doña Luisa Morante Mingo.
 Ribagorda.—Doña Angela López de Julián.
 Ribatajada.—Doña Flora Ontiveros Palomares.
 Salmeroncillos.—Doña Juana Ayora Hualda.
 San Lorenzo de la Parfilla.—Doña Matilde López Delicado.
 Torrejoncillo del Rey.—Doña Teodora García Illescas.
 Tresjuncos.—Don Julián Lozano Tello, tutor de menores.
 Tribaldos.—Doña Paula Cobo Huelves.
 Villamayor de Santiago.—Doña Angeles Caniego Torres.
 Villarrubio.—Doña Balbina López Alonso.

Provincia de Madrid

Expendedurías de Tabacos

Alcalá de Henares, número 2.—Doña Sara Pérez Sáenz.
 Alcalá de Henares, número 4.—Doña Socorro R. Salinas, tutora de menores.
 Aranjuez, número 4.—Doña Teresa Amat Payá.
 Arganda, número 2.—Doña Fernanda Barbero García.
 Buitrage.—Doña Eulalia Hernández Uceda.
 Canillejas.—Doña Teresa Orodea González.
 Carabanchel Bajo, número 4.—Doña Cesárea González de la Vieja.
 Carabanchel Bajo, número 6.—Doña Mercedes Ron Francos.
 Carolinas (Las).—Doña Modesta Martín Bartolomé.
 Carretera de Aragón.—Doña Dolores Peña Cano.
 Carretera Carabanchel.—Doña Marcelina Sánchez García.
 Colonia Popular Madrileña.—Doña Josefina Paz Medrano.
 Colonia de la Prensa.—Doña María de la Concepción Calzada Rodríguez.
 Chamartín, número 2.—Doña Ernestina Gogálvez García.
 Chinchón, número 2.—Doña Engracia Hernández Manquillo.
 Daganzo.—Doña Damiana Castro Moya.
 Fuencabrada.—Doña Concepción del Río Jiménez.
 Puente de Duña de Tajo.—Doña María Isabel Olivas de la Plaza.

Getafe, número 1.—Doña María de Francisco Benavente.
 Getafe (Estación F. C.).—Doña Presentación Navarro Fafos.
 Guadarrama.—Doña Felipa Marta Ballester Esteban.
 Madrid, número 2.—Doña Mercedes Alsina Feu.
 Madrid, número 3.—Doña Amalia Velázquez Hernández.
 Madrid, número 4.—Doña Natividad Vergara Deleito.
 Madrid, número 9.—Doña Antonia López Ramírez.
 Madrid, número 12.—Doña Angeles Bruzon y Carlos.
 Madrid, número 24.—Doña Vicenta Tamarit Orozco.
 Madrid, número 27.—Doña Mercedes de Pedro y Barreda.
 Madrid, número 28.—Doña Bernabela Martínez Ligero.
 Madrid, número 32.—Doña Blasa Magro Navas.
 Madrid, número 33.—Doña Francisca Ruiz Ruiz.
 Madrid, número 40.—Doña María Higuera Madrid.
 Madrid, número 46.—Doña María Cruz Martínez San Vidal.
 Madrid, número 48.—Doña Felipa Páramo Serrano.
 Madrid, número 51.—Doña Genoveva Fernández Usero.
 Madrid, número 62.—Doña Celedonia Pellico Remis.
 Madrid, número 69.—Doña Petra Cebeira Ruiz.
 Madrid, número 72.—Doña Victoria Zamora Martín.
 Madrid, número 73.—Doña Pilar Martín Pérez.
 Madrid, número 76.—Doña María Linacero Dorado.
 Madrid, número 82.—Doña Josefa Aguado Hernández.
 Madrid, número 87.—Doña Emilia Contreras Jiménez.
 Madrid, número 93.—Doña Eugenia Sanz y Sanz.
 Madrid, número 97.—Doña Emilia Rivera Manescau.
 Madrid, número 102.—Doña Concepción García Plaza.
 Madrid, número 103.—Doña María Corsini Marquina.
 Madrid, número 106.—Doña Paz de la Roza Heredia.
 Madrid, número 108.—Doña Pilar Rey Orduña.
 Madrid, número 109.—Doña Virginia Fernández Portillo.
 Madrid, número 113.—Doña María Esperanza Abejón Rosell.
 Madrid, número 115.—Doña Ana María Avial Lloréns.
 Madrid, número 116.—Doña Angeles Eguía Fernández.
 Madrid, número 126.—Doña Elvira Castillo Pueyo.

Madrid, número 132.—Doña Satur-nina Pollos González.

Madrid, número 134.—Doña Angela Pardo Rodrigo.

Madrid, número 143.—Doña Angela Merino Leonet.

Madrid, número 165.—Doña Isabel de la Osa Pinto.

Madrid, número 170.—Doña Domi-nica Martínez Muñoz.

Madrid, número 184.—Doña Amaia Monche García.

Madrid, número 194.—Doña Celia González Monedero.

Madrid, número 205.—Doña Angela Morales García Goyena.

Madrid, número 206.—Doña Eloisa Cascajero Sánchez.

Madrid, número 215.—Doña María del Pilar Páramo y Díaz de la Sala

Madrid, número 222.—Doña Fausti-na Sánchez y Sánchez.

Madrid, número 224.—Doña Josefa Oliva Sánchez.

Madrid, número 225.—Doña Jesusa Romón Chacel.

Madrid, número 236.—Doña María Ledrado Aguado.

Madrid, número 239.—Doña Emilia Morante Díaz.

Madrid, número 245.—Doña Gloria Astorga Leira.

Madrid, número 247.—Doña Antoni-na Colás Alda.

Madrid, número 250.—Doña Loreto Rodríguez Márquez.

Madrid, número 255.—Doña María Salmerón Meca.

Madrid, número 267.—Doña Isabel García Noblejas y González Elipe.

Morata, número 1.—Doña Julia Gon-zález Maxipica.

Morata, número 2.—Doña Juana Ló-pez Hernández.

Navalafuente.—Doña Concepción González Muñoz.

Navalcarnero, número 1.—Doña Ma-ría Moral Aguado.

Pardo (El).—Doña Paula Gutiérrez López.

Perales.—Doña Francisca García Fraile y Alcalde.

Poveda (La).—Doña Javiera Salva-nés Martínez.

Puente de Vallecas, número 3.—Do-ña Trinidad Sánchez de Francisco.

San Martín de Valdeiglesias, núme-ro 1.—Doña Isabel Justo Torres.

San Martín de Valdeiglesias, núme-ro 2.—Doña Alfonsa González Pérez.

San Martín de Valdeiglesias, núme-ro 3.—Doña Filomena J. Parras Fa-rifiñas.

Torrejón de Ardoz.—Doña Daniela Damián Gámbara.

Torrelaguna, número 1.—Doña Ma-ría García Martín.

Torremocha.—Doña Martina Araujo Prieto.

Velilla de San Antonio.—Doña Mó-nica Bermejo Zapico.

Vicálvaro (Barrio Bilbao).—Doña Camila Romero Gonzalo.

Villanueva de la Cañada.—Doña Concepción Mateos Serrano.

Villarejo de Salvanés número 1.—Doña Petra Prudencio Rodríguez.

Zarzalejo.—Doña Teodora Manzano Ventura.

Administraciones de Loterías

Madrid, número 1.—Doña Ramona Pérez Gutiérrez.

Madrid, número 4.—Doña María Paz Marin Yébenes.

Madrid, número 6.—Doña Carmen Buendía García.

Madrid, número 7.—Doña María del Carmen de la Fuente Palenciano.

Madrid, número 19.—Doña María Harina Moriones.

Madrid, número 21.—Doña María Luisa Elizaga Ojeda.

Madrid, número 26.—Doña Dolores Gay Rueda.

Madrid, número 27.—Doña María Vitini Lasheras.

Madrid, número 30.—Doña Francis-ca Doval del Campo.

Madrid, número 37.—Doña Isabel de los Ríos Montero.

Madrid, número 40.—Doña Manuela Velasco Santamaría.

Madrid, número 41.—Doña Pilar Se-guí Ahnuzara.

Madrid, número 43.—Doña María Aguilar y Borés.

Madrid, número 47.—Doña T. Car-men Ortés Zurruneru.

Madrid, número 51.—Doña Carmen Rodríguez de Velasco.

Madrid, número 58.—Doña María Ba-rreda González.

Madrid, número 63.—Doña Asunción Martínez Hernández.

San Lorenzo del Escorial.—Doña Ma-ría Petra Alvarez Toribio.

Y con arreglo al artículo 7.º de las mencionadas normas, se hace el pre-sente anuncio, y una vez transcurrido los quince días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según el artículo 8.º de las mismas, se procederá a la expedición de las co-rrespondientes credenciales a los inte-resados.

Madrid, 23 de abril de 1941.—El Se-cretario, J. Valero.—V.º B.º: el Presi-dente, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para servicios de los Distritos Forestales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Delegaciones de Hacienda de las provincias, y sin más previo aviso que la presente Orden, se libren, con aplicación a la Sección novena, artículo primero, grupo cuar-to, concepto quinto del capítulo se-gundo, las siguientes cantidades «en firme» y a favor de los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales que se mencionan a continuación, corres-pondientes al segundo trimestre del co-rriente año:

Distrito Forestal de:

Tesorería	Pesetas
Albacete	1.000
Alicante	1.000
Almería	1.000
Badajoz	1.000
Barcelona	1.000
Bilbao	1.750
Cáceres	1.000
Castellón	1.000
Ciudad Real	1.000
Córdoba	1.250
Coruña	1.000
Gerona	1.250
Granada	1.250
Guadalajara	250
León	1.250
Lugo	1.250
Madrid	1.250
Málaga	500
Murcia	1.000
Orense	1.000
Oviedo	1.250
Palencia	1.225
Palma	1.250
Las Palmas	1.000
Pontevedra	1.000
Salamanca	1.000
Santander	1.050
Santa Cruz	1.000
Sevilla	950
Tarragona	1.250
Toledo	1.250
Valencia	1.250
Zamora	1.000
Zaragoza	1.750
TOTAL	37.225

Lo que digo a VV. SS. para su co-nocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El Sub-secretario, L. Casado.

Mitos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de enero del año 1940, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso	Lugo	5	Bovina	62	4
	Oviedo	2	Idem	3	—
			Total ...	65	4
Carbunco bacteridiano	Almería	1	Ovina	300	128
	Castellón	1	Caprina	41	41
	Ciudad Real	1	Ovina	4	4
	La Coruña	4	Bovina	7	7
	León	1	Idem	—	1
	Lugo	3	Idem	35	25
	Madrid	1	Idem	2	2
	Santander	1	Idem	1	1
	Sevilla	1	Caprina	60	7
	Teruel	2	Ovina	154	130
	Zamora	1	Bovina	1	1
		Total ...	505	347	
Carbunco sintomático	Cádiz	1	Bovina	5	5
	León	1	Idem	2	2
	Madrid	1	Idem	4	4
	Oviedo	1	Idem	1	1
	Salamanca	1	Idem	1	1
	Segovia	1	Idem	3	3
		Total ...	16	16	
Cisticercosis	Badajoz	2	Porcina	7	7
	Cáceres	20	Idem	30	30
	Cádiz	1	Idem	1	1
	Córdoba	2	Idem	3	3
	Murcia	1	Idem	1	1
	Navarra	1	Idem	1	1
	Salamanca	2	Idem	2	2
	Sevilla	2	Idem	3	3
	Toledo	5	Idem	7	7
	Zamora	1	Idem	1	1
		Total ...	56	56	
Oviza gangrenoso	Oviedo	1	Bovina	1	1
		Total ...	1	1	
Difteria aviar	Cuenca	1	Aviar	23	19
		Total ...	58	19	
Distomatosis	Sevilla	1	Bovina	2	2
	Idem	3	Ovina	41	41
		Total ...	43	43	

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Estrongilosis	Sevilla	1	Ovina	3	3
	Idem	1	Caprina	2	2
			Total	5	5
Fiebre aftosa	Alava	4	Bovina	145	5
	Idem	2	Porcina	45	2
	Idem	1	Caprina	67	—
	Avila	2	Bovina	159	5
	Idem	1	Ovina	1.088	—
	Barcelona	2	Bovina	166	141
	Burgos	3	Idem	4	—
	Idem	1	Ovina	2	—
	Cádiz	1	Porcina	—	* 100
	Idem	1	Bovina	—	* 90
	Ciudad Real	2	Idem	7	—
	Idem	2	Caprina	33	—
	Idem	2	Ovina	165	—
	La Coruña	12	Bovina	1.002	9
	Idem	3	Porcina	69	—
	Guadalajara	1	Bovina	3	—
	León	3	Idem	105	—
	Logroño	1	Ovina	80	—
	Lugo	13	Bovina	1.061	24
	Idem	2	Ovina	73	39
	Idem	1	Porcina	2	—
	Madrid	2	Bovina	48	—
	Idem	1	Caprina	30	—
	Málaga	2	Bovina	51	—
	Idem	2	Porcina	83	—
	Navarra	1	Bovina	7	—
	Orense	2	Idem	6	—
	Oviedo	4	Idem	124	4
	Palencia	1	Idem	9	1
	Pontevedra	2	Idem	24	—
	Salamanca	1	Idem	50	—
	Idem	1	Caprina	120	20
	Santander	13	Bovina	789	5
Segovia	1	Idem	22	—	
Sevilla	1	Porcina	120	—	
Valencia	1	Bovina	2	—	
Vizcaya	7	Idem	42	3	
Valladolid	1	Idem	12	—	
Idem	3	Ovina	549	—	
Zamora	2	Bovina	86	4	
Idem	1	Ovina	105	12	
Zaragoza	3	Bovina	86	—	
Idem	2	Ovina	27	5	
Idem	1	Caprina	1	—	
Idem	1	Porcina	69	—	
			Total	6.728	439
Influenza	Zaragoza	1	Equina	1	—
			Total	1	—
Mal rojo	Albacete	3	Porcina	7	7
	Alicante	1	Idem	1	—
	Granada	1	Idem	—	1
	Idem	1	Idem	9	—
	Lugo	3	Idem	19	4
	Palencia	1	Idem	3	1
	Idem	1	Idem	12	1
	Sevilla	3	Idem	202	33

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mal rojo	Teruel	2	Idem	13	—
	Zamora	1	Idem	5	4
			Total	271	51
Mueermo	Ciudad Real	1	Equina	4	4
	Córdoba	1	Idem	8	1
	Valladolid	2	Idem	2	2
	Toledo	1	Idem	1	1
			Total	15	8
Papera	Alicante	1	Equina	2	—
	Navarra	1	Idem	2	—
			Total	4	—
Pasteurellosis	Sevilla	1	Equina	3	3
	Idem	1	Caprina	70	68
			Total	73	66
Perineumonía exudativa contagiosa	León	3	Bovina	6	4
	Navarra	4	Idem	12	7
	Santander	1	Idem	2	2
	Zaragoza	1	Idem	4	4
			Total	24	17
Peste Porcica	Alava	1	Porcica	7	7
	Alicante	2	Idem	3	3
	Almería	1	Idem	95	83
	Avila	11	Idem	279	242
	Baleares	8	Idem	47	46
	Barcelona	4	Idem	829	283
	Badajoz	33	Idem	1.466	1.906
	Cáceres	40	Idem	2.679	970
	Cádiz	16	Idem	1.066	5.036
	Ciudad Real	7	Idem	341	300
	Córdoba	9	Idem	1.895	1.193
	La Coruña	12	Idem	90	90
	Granada	6	Idem	131	99
	Jáen	6	Idem	225	37
	León	2	Idem	13	12
	Lugo	12	Idem	713	211
	Málaga	7	Idem	459	265
	Navarra	6	Idem	76	56
	Orense	5	Idem	18	18
	Palencia	1	Idem	29	18
	Pontevedra	7	Idem	36	* 66
	Salamanca	25	Idem	217	194
	Segovia	1	Idem	3	3
Sevilla	29	Idem	2.895	1.105	
Tarragona	1	Idem	81	11	
Valladolid	1	Idem	42	14	
Toledo	11	Idem	609	198	
Zamora	6	Idem	164	70	
			Total	14.508	12.536
Rabia	Albacete	1	Idem	1	1
	Alicante	1	Idem	1	1
	Avila	1	Idem	1	1
	Barcelona	8	Idem	9	9
	Badajoz	2	Idem	3	3

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia	Badajoz	1	Felina	1	1
	Cáceres	2	Canina	3	3
	La Coruña	2	Idem	1	1
	Idem	1	Ovina	1	1
	Granada	2	Felina	2	2
	Lerida	3	Canina	3	3
	León	6	Idem	8	8
	Idem	1	Ovina	1	1
	Idem	1	Bovina	1	1
	Logroño	6	Canina	7	7
	Idem	2	Porcina	2	2
	Idem	1	Bovina	2	2
	Idem	1	Ovina	3	3
	Lugo	1	Canina	1	1
	Málaga	1	Idem	1	1
	Murcia	3	Idem	3	3
	Navarra	3	Idem	3	3
	Pontevedra	2	Idem	2	2
	Idem	1	Bovina	1	1
	Salamanca	1	Canina	1	1
	Sevilla	1	Idem	6	1
	Idem	1	Porcina	1	1
	Tarragona	2	Canina	2	2
	Toledo	1	Porcina	1	1
	Valencia	2	Canina	2	2
	Zaragoza	2	Idem	2	2
Idem	1	Ovina	10	10	
			Total	86	81
Sarna	La Coruña	1	Felina	1	1
	Guadalajara	1	Ovina	200	—
	Logroño	1	Idem	200	—
	Navarra	1	Caprina	87	1
	Sevilla	1	Ovina	50	—
	Valencia	1	Equina	1	—
			Total	539	2
Septicemia gangrenosa	Cáceres	1	Ovina	46	35
	Murcia	1	Idem	2	2
	Salamanca	1	Idem	32	32
			Total	80	69
Septicemia hemorrágica	Avila	1	Porcina	4	1
	Salamanca	1	Idem	67	67
	Sevilla	3	Idem	206	32
			Total	277	100
Triquinosis	Avila	1	Porcina	1	1
	Badajoz	3	Idem	3	3
	Cáceres	37	Idem	57	57
	Córdoba	1	Idem	1	1
	Navarra	1	Idem	1	1
	Oviedo	1	Idem	1	1
	Salamanca	8	Idem	11	11
	Toledo	1	Idem	1	1
	Zaragoza	1	Idem	1	1
			Total	77	77

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Tuberculosis	Alava	3	Bovina	2	2
	Avila	1	Idem	1	1
	Badajoz	1	Porcina	1	1
	Córdoba	2	Bovina	5	5
	Idem	1	Porcina	3	3
	La Coruña	6	Bovina	8	8
	Logroño	1	Idem	1	1
	Murcia	1	Porcina	1	1
	Navarra	1	Bovina	1	1
	Oviedo	2	Idem	4	4
	Santander	2	Idem	2	2
	Sevilla	3	Idem	4	4
	Idem	2	Caprina	2	2
	Idem	1	Porcina	1	1
	Vizcaya	4	Bovina	11	10
	Valladolid	1	Idem	2	2
	Zaragoza	1	Idem	13	13
			Total	67	61
Viruela	Albacete	8	Ovina	1.614	63
	Alicante	3	Idem	102	18
	Almería	3	Idem	532	137
	Barcelona	1	Idem	118	30
	Badajoz	4	Idem	766	10
	Castellón	1	Idem	149	18
	Cáceres	3	Idem	32	17
	Ciudad Real	13	Idem	464	98
	Cuenca	7	Idem	143	31
	Granada	7	Idem	121	82
	Logroño	1	Idem	80	16
	Murcia	1	Idem	4	4
	Navarra	3	Idem	42	47
	Tarragona	2	Idem	60	8
	Teruel	1	Idem	9	2
	Toledo	1	Idem	25	2
	Valencia	3	Idem	25	34
Zamora	2	Idem	59	13	
Zaragoza	3	Idem	86	1	
			Total ...	4.431	631

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso	Bovina	65	4
	Total	65	4
Carbunco bacteridiano	Bovina	46	37
	Ovina	458	262
	Caprina	101	48
	Total	605	347
Carbunco sintomático	Bovina	16	16
	Total	16	16

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Cisticercosis	Porcina	28	28
	Total	28	28
Coriza gangrenosa	Bovina	1	1
	Total	1	1
Difteria aviar	Aviar	29	29
	Total	29	29
Distomatosis	Bovina	1	1
	Ovina	41	41
	Total	42	42
Estrangilosis	Ovina	3	3
	Caprina	2	2
	Total	5	5
Fiebre aftosa	Bovina	4,000	261
	Ovina	2,089	56
	Porcina	388	102
	Caprina	251	20
	Total	6,728	439
Influenza	Equina	1	—
	Total	1	—
Mal rojo	Porcina	271	51
	Total	271	51
Muermo	Equina	15	8
	Total	15	8
Papera	Equina	4	—
	Total	4	—
Pasteurellosis	Equina	3	3
	Caprina	70	63
Septicemia hemorrágica	Porcina	277	100
	Total	350	166
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	24	17
	Total	24	17
Peste porcina	Porcina	14,508	12,536
	Total	14,508	12,536

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia	Canina	74	69
	Porcina	4	4
	Ovina	5	5
	Felina	3	3
	Total	86	81
Sarna	Ovina	450	—
	Caprina	87	1
	Equina	1	—
	Felina	1	1
	Total	539	2
Septicemia gangrenosa	Ovina	80	69
	Total	80	69
Triquinosis	Porcina	77	77
	Total	77	77
Tuberculosis	Bovina	54	53
	Porcina	6	9
	Caprina	2	2
	Total	62	61
Viruela	Ovina	4431	631
	Total	4431	631

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Superiores y Media

Anuncio referente a la oposición para cubrir las cátedras vacantes de Química Física en las Universidades de Murcia, Valencia y Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones a cátedras de Universidad.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de Química Física, (Químicas) de la Facultad de Ciencias de Sevilla y sus agregadas de las de Murcia y Valencia ha sufrido la alteración a que se refiere la Orden de 23 de

Doña Piedad de la Cierva Viudes, don Julián Rodríguez Velasco, don José María Gallart Sanz, doña María Teresa Salazar Bermúdez, don José María González Barredo y don Octavio Rafael Foz Gazulla, y

3.º Que con esta misma fecha se remite a don José Casares Gil, Presidente del Tribunal, el expediente de estas oposiciones.

Madrid, 24 de abril de 1941.—El Director general, José Pemartín.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Torrero vacante en el faro «relativamente aislado» de Formentera (Baleares).

organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero en el faro «relativamente aislado» de Formentera (Baleares), a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en el mismo, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero del corriente año.

Madrid, 21 de abril de 1941.—El Subsecretario, B. Granda.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando subasta y condiciones particulares y económicas que han de regir las obras del viaducto de San Jorge, del ferrocarril de Cuenca a Utiel.

En virtud de lo dispuesto por orden de 18 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 21 de mayo próximo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del viaducto de San Jorge, del ferrocarril de Cuenca a Utiel, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 980.260,93 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 7 de febrero próximo pasado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, como garantía, la cantidad de 19.605,22 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituye en títulos de la Deuda pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real Decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada, será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de mayo próximo y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 23 de abril de 1941.—El Director general, G. P. Conesa.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del viaducto de San Jorge, del ferrocarril de Cuenca a Utiel, provincia de Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1 de julio de 1911 y las del pliego general de contratación de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del Viaducto de San Jorge, del ferrocarril

de Cuenca a Utiel, provincia de Cuenca

1.ª El rematante queda obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designa dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia donde radica la obra. La primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.ª Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre; sino también todos los que la Hacienda imponga, como utilidades, industrial, impuesto de pagos al Estado, etc.

3.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos la fianza definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma si hubiere lugar a ello. Dicha fianza podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas en la escritura.

4.ª La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al contratista en las condiciones que señala el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales Ordenes de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910, que lo complementan.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dieciocho meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en las dos anualidades siguientes: año 1941 500.000 pesetas; año 1942 480.260,93 pesetas.

6.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista, aplicándose el Decreto de 9 de marzo de 1940 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que re-

sulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

8.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que correspondiera, según las anualidades consignadas en la condición quinta que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento, a que se refiere la condición sexta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

9.º Regirán para esta contrata los preceptos a que se refieren las Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 y disposiciones complementarias relativas a la protección a la industria nacional: los del artículo tercero de la Ley de 11 de abril de 1939, aprobatoria del plan general de Obras Públicas; los Reales Decretos de 20 de junio y 12 de julio de 1902, el Real Decreto de primero de septiembre de 1929 relativo al fomento del consumo de artículos nacionales, el Real Decreto-Ley de 5 de marzo de 1929 y Real Orden de 7 del mismo mes y año, referentes al contrato de trabajo con los obreros, y lo legislado sobre el retiró obrero y accidentes del trabajo y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten que sean aplicables acerca del régimen del trabajo, entre ellas, la Ley de 21 de noviembre de 1931.

10. De conformidad con lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente de primero de julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

11. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios antes del comienzo de éstos el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que consten la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo dentro de los cinco días siguientes y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los organismos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ellas se empleen una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

12. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

13. El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

14. Queda obligado el contratista a ejecutar dentro de cada año la can-

tidad de obra correspondiente a las respectivas anualidades.

Madrid, 23 de abril de 1941.—El Director general, G. P. Conesa.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

(Puertos)

Anunciando subasta de las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del muelle número 8» en el puerto de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 22 de abril de 1941, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del muelle número 8» en el puerto de Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento noventa y cuatro mil quinientas cinco pesetas con doce céntimos (pesetas 194.505,12).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de mayo de 1941 y en la Jefatura de Obras Públicas de Málaga, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de tres mil ochocientos noventa pesetas con diez céntimos (3.890,10), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes

disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esta nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1941.—El Director general, J. Delgado.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., c/....., tarifa....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., num....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del muelle número 8» en el puerto de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llana-

mente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

790.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos

Anunciando concurso para proveer una plaza de Peón caminero al servicio de las carreteras de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden del Ilmo. Sr. Director general de Caminos, de fecha 28 de febrero del corriente año la celebración de dicho concurso y teniendo en cuenta que al ser una sola plaza no es aplicable la distribución de los tantos por ciento a que hace referencia la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de septiembre) y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, se ha acordado corresponda dicha plaza al turno de Caballeros Mutilados aptos para el servicio de Caminero, por lo que esta Jefatura, haciendo uso de la autorización de referencia y ateniéndose a lo dispuesto en los artículos tercero, quinto y sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros, aprobado en 26 de junio de 1936, y las disposiciones anteriormente citadas, ha resuelto convocar concurso para la provisión de una plaza de Peón Caminero del Estado entre Caballeros Mutilados aptos para desempeñar dicho servicio con arreglo a las siguientes condiciones y requisitos:

I.—Condiciones para solicitar el ingreso.

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando desde antes del 18 de julio de 1936 sin interrupción (no considerándose como tal la producida por destitución por los rojos) ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros.

- a) Ser Caballero Mutilado.
- b) No tener defecto físico que impida o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- c) No haber sufrido condena ni

expulsión de otros Cuerpos ni Organismos del Estado.

d) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo.

Las anteriores condiciones y además:

- e) Tener edad mayor de 23 años y menor de treinta y cinco.

II.—Conocimientos.

El programa a que han de ajustarse los exámenes será el siguiente:

- a) Ejercicio de lectura, escritura y las cuatro reglas aritméticas.
- b) Formar una listilla de jornales y materiales.
- c) Conocimientos esenciales de las disposiciones sobre vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros, aprobado en 26 de junio de 1936.
- d) Formular una denuncia.
- e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.
- f) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.
- g) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.
- h) Montar en bicicleta, su limpieza y conservación.

DOCUMENTOS

Las instancias, reintegradas con pólizas de 150 pesetas, solicitando la admisión al concurso, se dirigirán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, y deberán presentarse en la Secretaría de dicha Jefatura, en horas hábiles de oficina, antes del 31 de mayo del corriente año.

En ella se expresarán los nombres y apellidos del solicitante, edad, naturaleza, nombre de los padres y cuantas circunstancias estimen convenientes alegar como mérito.

- a) Partida de nacimiento legalizada.
- b) Certificado de la Guardia Civil, F. E. T. y de las J. O. N. S. y Alcaldía del lugar en que residan, de buena conducta y afección al Glorioso Movimiento.

c) Título de Caballero Mutilado.
d) Certificado médico en el que no obstante la mutilación que padezca, es apto para realizar los trabajos propios del Peón Caminero.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

g) Certificados de cuantos datos quiera acreditar en las instancias que puedan ser méritos en el solicitante.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias se formará la

correspondiente relación de individuos que reúnan las condiciones exigidas, la cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, al mismo tiempo que se señalarán día, hora y lugar para realizar los exámenes. Esta relación también estará expuesta para conocimiento de los interesados en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas.

Burgos, 23 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

787.

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Peón Capataz de entrada al servicio de las carreteras de esta provincia entre Peones Camineros al servicio de las carreteras de la misma.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 28 de febrero último sobre el oportuno concurso, a fin de cubrir dos plazas de Caminero Capataz de entrada, vacantes en el Escalafón de esta provincia, con estricta sujeción a lo que se dispone en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 26 de junio de 1936 y con arreglo a lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden aclaratoria de la Presidencia de 16 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), ha resuelto convocar a concurso para proveer dichas vacantes entre los Peones Camineros menores de cincuenta años afectos a dicha Jefatura, con arreglo a las siguientes condiciones y requisitos:

Condiciones para tomar parte en el concurso

- a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
- b) Formular una listilla de jornales y materiales.
- c) Conocimiento de la parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.
- d) Formular una denuncia.
- e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.
- f) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.
- g) Nociones sobre el arbolado en

lo relativo a plantación, cuidado y poda.

h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

i) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta, con arreglo a los modelos oficiales.

j) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

k) Medir y reconocer los materiales correspondientes para las obras.

m) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

n) Replantar y dirigir la construcción de un caño y de un paso de cuneta, ejecutar un recargo de piedra machacada de un peralte, de un riego con material bituminoso y las reparaciones corrientes.

o) Colocar, alinear y nivelar bordillo por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

p) Preparar, aplicar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

Documentos

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, solicitando la admisión al concurso se dirigirán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, y deberán presentarse en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos antes del 31 de mayo del corriente año.

En la instancia se expresarán nombre y apellidos del solicitante, edad, naturaleza, residencia y nombre de los padres y cuantas circunstancias estimen conveniente alegar como mérito.

A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento legalizada.
- b) Certificados de la Guardia Civil, F. E. T. y de las J. O. N. S. y Alcaldía respectiva en que conste la buena conducta del solicitante y ser afecto al Glorioso Alzamiento Nacional.
- c) Certificado facultativo en que se haga constar que no padece enfermedad o defecto físico que le impida las funciones de su cargo.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u organismo del Estado.
- f) Cuantos documentos justifiquen méritos adquiridos por el solicitante, con preferencia los que le acrediten como ex combatiente.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, se formará la co-

respondiente relación de señores que reúnan las condiciones exigidas, la cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, al mismo tiempo que se señalará día, hora y lugar para realizar los exámenes. Esta relación también estará expuesta para conocimiento de los interesados en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Burgos, 22 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

788.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Lugo

Nombrando el Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado de esta provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 26 de junio de 1936,

Esta Jefatura ha acordado que el Tribunal ante el cual han de justificarse los aspirantes a la convocatoria de ingreso en el Cuerpo para cubrir las 39 vacantes existentes en esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de marzo último, las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, quede integrado por el Jefe que suscribe, como Presidente, y por el Ingeniero primero don Vicente Julio Zapata y Zapata y al Ayudante Mayor don Carlos Arias-Vázquez, afectos a esta Jefatura, como Vocales.

Lugo, 20 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

779.